



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 10/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día once de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 10/26/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 20/2026 NEGOCIADO: OR-E. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 7.
4. EXPTE. 11/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 137/2026 NEGOCIADO: 7, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CEUTA Y MELILLA SECCIÓN 3ª SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. ASISTENCIA AL CURSO "CHAT GPT EN LAS BIBLIOTECAS: APLICACIONES Y ESTRATEGIAS DE USO".

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ONGD CRECER CON FUTURO PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

7. EXPTE. PAT 06/2026. LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE LINEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA, SOLICITADA POR QUINTOS SOLAR 1, S.L.
8. EXPTE. PAT 07/2026. LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE LINEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA, SOLICITADA POR QUINTOS SOLAR 2, S.L.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

9. LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES SOBRE EL EXCESO DE RECAUDACIÓN DERIVADO DE LA DIFERENCIAS DE USUARIOS PREVISTAS EN ESTUDIO ECONÓMICO EN EXPEDIENTE 50/2019/CON. EJERCICIO 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.
11. EXPTE. 18/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE ELECTRICIDAD) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
12. APROBACION TARIFAS PARA TAXIS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

13. EXPTE. 04/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

14. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

15. EXPTE. 95/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CLAVE DH EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO FSE+ (2021-2027).
16. APROBACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN CUARTA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027.
17. PRÓRROGA DE CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES (FENACO).
18. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MONTEQUINTO Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

19. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
20. COMUNICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

21. AUTORIZACIONES CONCESIONARIOS MERCADILLO.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

22. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE FEBRERO DE 2026.
23. ASISTENCIA A XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS EN GRANOLLERS.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

24. EXPTE. 44/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA EN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: ESCUELA DE NATACIÓN”.
25. EXPTE. 000008/2026-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

26. EXPTE. 37/2018/CON. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A EMPRESA ADJUDICATARIA EN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES POR OBRA NUEVA”.
27. EXPTE. 68/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. LOTE 1: HERRAMIENTAS DE MANO, CORTE Y ABRASIÓN”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. EXPTE. 68/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. LOTE 2: MÁQUINAS HERRAMIENTAS, EPIS”.
29. EXPTE. 68/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. LOTE 3: CERRADURAS, RESINAS, PEGAMENTOS”
30. EXPTE. 100/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”.
31. EXPTE. 56/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ROPA USADA, TEXTILES Y CALZADO EN CONTENEDORES VIARIOS EN EL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”.
32. EXPTE. 68/2025/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS Y DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS PROGRAMA MUNICIPAL "SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL "SEVILLA 107"”.
33. EXPTE. 86/2025/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”.
34. EXPTE. 93/2025/CON. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JGL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “SERVICIOS DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”.
35. EXPTE. 23/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REASFALTADO 2026”.
36. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR EJECUCIÓN DE OBRAS.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

37. EXPTE. 37/2025/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL ESPECTÁCULO “LA MISIÓN” DOS HERMANAS 2025.
38. EXPTE. 25/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ACTUACIÓN PRIMAVERA MUSICAL “LA MISIÓN”.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

39. SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2024- 2026 PARA EL AÑO 2026.

40. ASUNTOS DE URGENCIA.

40.1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C, SUBGRUPO C2), FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.

40.2.- EXPTE. 35/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIO GNC PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO”.

41. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de marzo de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 10/26/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 20/2026 NEGOCIADO: OR-E. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 7. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 18 de febrero de 2026, de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 7, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 20/2026. Negociado: OR-E, interpuesto por ASOCIACIÓN LISSEN 4 y ASOCIACIÓN LISSEN 5, contra la inactividad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por haber superado el plazo máximo para resolver y notificar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Pese a la denominación de “plan parcial” que se emplea en el escrito presentado ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia, en realidad el documento presentado se denomina PLAN ESPECIAL DE ADECUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN URBANIZACION LISSEN 4 Y LISSEN 5 POLIGONO 26 – PARCELA 11 (FINCA LA DOCTORA) 41038A026000110000HR - DOS HERMANAS. (Sevilla).

Pero igualmente en el mismo documento se indica que el objeto del mismo es la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para el citado plan especial.

Resumen de los HECHOS que fundamentan la demanda:

Primero. Que con fecha 28 de julio de 2025 se presentó el proyecto técnico relativo a al sector “Lissen IV”, con el objeto de proceder a su desarrollo y articulación urbanística.

Segundo. Que el plazo para resolver, según lo establecido en la LISTA art.96, es 3 meses desde la presentación de la solicitud, por lo que dicho plazo venció el 28 de octubre de 2025

Tercero. Que a fecha de interposición del presente recurso ha transcurrido con creces el plazo legalmente establecido sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa sobre la aprobación del Plan Parcial presentado.

Tampoco consta la emisión de ningún informe preceptivo y vinculante en sentido desfavorable que conforme a la normativa pudiera impedir la producción del silencio administrativo con efecto estimatorio.

La normativa aplicable, en especial la Ley de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (lista), en concreto el artículo 80, tramitación a iniciativa privada en que establece que el informe preceptivo y vinculante en sentido desfavorable, informe que no consta en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resumen de los FUNDAMENTOS DE DERECHO expuestos en la demanda:

1. Jurisprudencia y Competencia, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Legitimación. Legitimación activa al ser los promotores del instrumento de planeamiento.
3. Procedimiento y Plazo. Procedimiento Ordinario.
4. Fondo del Asunto. La cuestión central es la aplicación del silencio administrativo positivo en la tramitación de instrumentos de planeamiento de desarrollo, como es el caso.

El artículo 96.3 de Proyecto de Urbanización de la LISTA, la cual de forma clara y expresa una excepción a la regla general, configurando un supuesto de silencio positivo para la aprobación de este tipo de instrumentos. Habiendo transcurridos 3 meses sin resolución notificada y sin constancia de informe vinculante desfavorable la consecuencia jurídica es inequívocamente la aprobación del Plan Parcial.

El artículo 80 de la LISTA refuerza la potestad de los particulares para impulsar los procedimientos y contempla el silencio estimatorio en la fase de aprobación definitiva. La Jurisprudencia ha consolidado la operatividad del silencio administrativo positivo en la aprobación de instrumentos de planeamiento, se citan STSJ de Murcia número 370/2016 de 13 de mayo de 2026, la cual ratifica que una vez transcurrido el plazo legal sin resolución se produce la aprobación por silencio sin que la Administración pueda posteriormente denegarla alegando cuestiones de fondo. La STSJ de Madrid número 1357/2009 resuelve en el mismo sentido.

Relación de Resoluciones Administrativas dictadas en el marco del PLAN ESPECIAL DE ADECUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACION DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN URBANIZACION LISSEN 4 Y LISSEN 5.

- Informe Jurídico para el inicio del Procedimiento de Aprobación del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares en Urbanización en Parcela 11 del Polígono 26 (Finca la Doctora), de fecha 24 de febrero de 2026. En la misma se concluye la inviabilidad de la propuesta por no cumplir los presupuestos de la normativa para su tramitación, por lo que se propone su inadmisión.
- Resolución de Inadmisión a trámite del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares en Urbanización en Parcela 11 del Polígono 26 (Finca la Doctora), de fecha 25 de febrero de 2026.
- Notificación de Resolución de Inadmisión a trámite del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupación de Edificaciones Irregulares en Urbanización en Parcela 11 del Polígono 26 (Finca la Doctora), de fecha 26 de febrero de 2026. La notificación de la resolución ha sido enviada por correo postal certificado el pasado 03/03/2026, estando pendiente acreditar su recepción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITA al Juzgado, que tenga por interpuesto recurso contencioso-administrativa contra la inactividad del Ayuntamiento de Dos Hermanas y previos los trámites legales oportunos dicte sentencia por la que se declare la obligación del Ayuntamiento de resolver expresamente sobre la aprobación del PLAN PARCIAL LISSEN IV. Se declare PLAN PARCIAL LISSEN IV y V, aprobado definitivamente por silencio administrativo positivo con fecha de efectos desde el 28 de octubre de 2025. Se ordene al Ayuntamiento de Dos Hermanas formalizar dicha aprobación y a proceder a los trámites de publicidad y registro que sean preceptivos para su plena eficacia y ejecutividad. Se solicita se impongan las costas a la Administración.

OTROSI DIGO PRIMERO.- La cuantía se fija en 31.000 euros.

OTROSI DIGO SEGUNDO.- Solicita recibimiento del pelito a prueba y propone:

- Expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 11/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 137/2026 NEGOCIADO: 7, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CEUTA Y MELILLA SECCIÓN 3º SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 2 de marzo de 2026, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla Sección 2º Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 137/2026, Negociado: 7, interpuesto por la entidad RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U., contra este Ayuntamiento.

La demanda se sustenta en lo siguiente:

PRIMERO.- El recurso contencioso administrativo se interpone contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de la Provincia de Sevilla número 247 de 24 de diciembre de 2025.

Por cuanto antecede, la entidad demandante **SOLICITA** al Tribunal la admisión del recurso contencioso-administrativo contra la Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas, publicada en el BOP SE número 247 de 24 de diciembre de 2025. Así mismo solicita el expediente administrativo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- ASISTENCIA AL CURSO “CHAT GPT EN LAS BIBLIOTECAS: APLICACIONES Y ESTRATEGIAS DE USO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud entregada por Registro General por parte de D^a. XXXX, Personal laboral Fijo con la categoría de Directora de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo, en la que se solicita el abono de los gastos de matrícula al personal empleado Público que se enumera a continuación, para la asistencia al curso “Chat GPT en las Bibliotecas: aplicaciones y estrategias de uso (10^a edición)”, organizado por la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, del 13 de abril al 15 de mayo de 2026 en modalidad On – line.

Los gastos de matrícula han sido abonados por los propios interesados/as que son:

- D^a. XXXX, personal Laboral Fijo, Directora de la Biblioteca Municipal “Pedro Laín Entralgo”, quien ha abonado 60’00 € en concepto de gastos de matrícula (Descuento aplicado para miembros de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios).
- D^a. MXXXX, Personal Laboral Fijo, Directora de la Biblioteca Municipal “Miguel Delibes”, quien ha abonado 80’00 € en concepto de gastos de Matrícula.
- D. XXXX, personal Laboral Fijo, Administrativo de la Biblioteca Municipal “Miguel Delibes”, quien ha abonado 80’00 € en concepto de gastos de Matrícula.
- D. XXXX, personal Laboral Fijo, Auxiliar Administrativo de la Biblioteca Municipal “Pedro Laín Entralgo”, quien ha abonado 80’00 € en concepto de gastos de Matrícula.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local del abono de gastos de matrícula a la formación indicada por parte de D^a. XXXX, D^a. MXXXX, D. XXXXy D. XXXX, todo ello condicionado a los trámites establecidos en el artículo 15 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 920016210.

Se adjunta acta de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 5 de marzo de 2026 en la que se aprueba el abono de dichos gastos de matrícula.

PROPUESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el abono de los gastos de matrícula de D^a. XXXX (60'00 €), D^a. XXXX (80'00 €), D. SXXXX (80'00 €) y D. XXXX (80'00 €), correspondientes a la realización del curso “Chat GPT en las Bibliotecas: aplicaciones y estrategias de uso (10^a edición)”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, al Servicio de Análisis y Estudios, Intervención, tesorería y Cultura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ONGD CRECER CON FUTURO PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que la ONG Crecer con Futuro, con CIF: G91354258, suscribió un Convenio de Cooperación Internacional al Desarrollo con este Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11/06/2025 por el cual recibió una subvención nominativa por importe de 15.000 €.

En dicho marco se estableció la colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación ONG Crecer con Futuro para el desarrollo de acciones de cooperación internacional al desarrollo. Estas actuaciones se integraron en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas a la convocatoria de la Diputación de Sevilla para la “Concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia”, bajo la denominación “Proyecto Alimentación y Educación de los Niños y Niñas del Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay)”, desarrollado a través de sus correspondientes fases anuales.

Se abonó en su día el 100 % del importe de la subvención. La entidad ha presentado la documentación justificativa, la cual una vez revisada, se pone de manifiesto a través de la Certificación del órgano gestor, que se acompaña, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la Guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, “una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a Junta de Gobierno Local”. En base con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la citada subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la ONGD Crecer con Futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. PAT 06/2026. LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE LINEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA, SOLICITADA POR QUINTOS SOLAR 1, S.L. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

8.- EXPTE. PAT 07/2026. LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE LINEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA, SOLICITADA POR QUINTOS SOLAR 2, S.L. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

9.- LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES SOBRE EL EXCESO DE RECAUDACIÓN DERIVADO DE LA DIFERENCIAS DE USUARIOS PREVISTAS EN ESTUDIO ECONÓMICO EN EXPEDIENTE 50/2019/CON. EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

1.- En la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 26 de mayo de 2023 (punto 36), se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es:

“Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, como responsable del Transporte Urbano e Interurbano, en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se informa que:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2022, se aprueba el Informe de Viabilidad del contrato “Gestión del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”, el cual se basa para el cálculo del equilibrio económico del servicio en la Tarifa Univiaje de 0,75 céntimos que se regula en la ordenanza municipal del año 2018, y que es aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

colectivo del municipio de Dos Hermanas.

II.- *Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2019, se aprueba el expediente de licitación 50/2019/CON “Gestión del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”, estableciéndose dos lotes independientes: Lote 1: Líneas 1-5 y Lote 2: Línea 6.*

Interpuesto recurso especial en materia de contratación, contra los pliegos reguladores, y siendo éste estimado por el TARCJA, con fecha 31 de octubre de 2019, se aprueba retrotraer el procedimiento al punto de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- *Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, se aprueba la adjudicación del expediente 50/2019, en los siguientes términos:*

“PRIMERO.- *Adjudicar el lote 1.- Líneas 1 a 5 y el lote 2.- Línea 6, de la licitación “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 50/2019/CON, a la empresa “La Veloz, S.A.”, CIF A 28024172, con domicilio en Avda. Andalucía, km.9 28021 Madrid, Tlfno. 917230506 y correo electrónico jjtristan@samar.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada para los dos lotes, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de subvención y mejoras:*

LOTE	EMPRESA	SUBVENCIÓN	MEJORAS
1	LA VELOZ, S.A.	762.234,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado
2	LA VELOZ, S.A.	687.450,00 €	Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado

IV.- *Con fecha 25 de junio de 2020, se formalizan los correspondientes contratos, estableciéndose como fecha de entrada en vigor de éstos el día 01 de enero de 2021.*

V.- *Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba una “Retribución adicional al contrato “Gestión del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote 2.- línea 6.”, a tenor:*

“PRIMERO.- *Iniciar el expediente de restablecimiento económico del contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas”. Lote 2.- Línea 6. Expdte. 50/2019/CON, al apreciar la idoneidad de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitud presentada por la empresa adjudicataria estimada conforme por la Delegación de Movilidad, y siendo ésta conveniente económicamente para la prestación del servicio y la liquidez de la empresa.

SEGUNDO.- Proponer como medida de restablecimiento económico, el pago de una retribución adicional, por importe de 39.345,00 euros para compensar los meses de marzo y abril del año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 47900 Otras transferencias, Transporte Urbano.

TERCERO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria La Veloz, S.A, con NIF A 28024172, para que alegue lo que estime procedente sobre la retribución adicional propuesta. Entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, la presente propuesta queda elevada a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. ”

VI.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021, se acuerda modificar el contrato relativo al Lote 2: Línea 6, a tenor:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: LÍNEA 6.”, por un 2,02 % del precio del contrato, no siendo necesario requerir a la empresa adjudicataria garantía complementaria por la modificación a realizar, al haber ésta constituido para la adjudicación del contrato una garantía definitiva sobre el presupuesto base de licitación, siendo éste superior al precio del contrato en las condiciones de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la subvención anual a aportar por este Excmo. Ayuntamiento para mantener el equilibrio económico del contrato de concesión de servicios, conforme a la reformulación del estudio económico-financiero presentado por la concesionaria con la modificación propuesta incorporada, en los siguientes términos:

<u>Subvención mensual resto Año 2021</u>	
10 meses s/ 687.450,00/12	57.287,50
2 meses hasta 702.895,27	65.010,14
Total Subvención 2021	702.895,27
<u>Subvención mensual Años 2022 y siguientes</u>	
12 meses s/702.895,27	58.574,61

TERCERO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, La Veloz, S.A., NIF A28024172, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta. Entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva aprobación.”

2.- Con fecha 03 de diciembre de 2021 (punto 43.3), por la Junta de Gobierno Local se aprobó:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del contrato “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de viajeros de la ciudad de Dos Hermanas.

Lote 2: Línea 6”, en los términos adoptados en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2021, con la estimación parcial de la alegación correspondiente al valor residual de las inversiones en la forma calculada en el informe económico de fecha 2 de diciembre de 2021, resultando el incremento de un 1,94 % del precio del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la subvención anual a aportar por este Excmo. Ayuntamiento para mantener el equilibrio económico del contrato de concesión de servicios, conforme a la reformulación del estudio económico-financiero presentado por la concesionaria con la modificación propuesta incorporada, y la estimación parcial de la alegación del concesionario, referida a la merma del valor residual de las inversiones como consecuencia del incremento de uso de los vehículos en los siguientes términos:

<u>Subvención mensual Años 2022 y siguientes</u>	<u>Mensualidad</u>
12 meses s/707.267,49€	58.938,96 €

VII.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026 (punto 42.2) se acordó lo siguiente:

“SEGUNDO.- Elevar a definitiva la modificación del contrato 50/2019/CON “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” LOTE 1.- LÍNEAS 1, 2, 3, 4 Y 5.”, por un 7,80 % del precio del contrato, no siendo necesario requerir a la empresa contratista garantía complementaria por la modificación a realizar, al haber ésta constituido para la adjudicación del contrato una garantía definitiva sobre el presupuesto base de licitación, siendo éste superior al precio del contrato en las condiciones de adjudicación.

TERCERO. - Elevar a definitiva la modificación de la subvención anual a aportar por este Excmo. Ayuntamiento para mantener el equilibrio económico del contrato de concesión de servicios, conforme a la reformulación del estudio económico-financiero de la empresa concesionaria con la modificación propuesta incorporada, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 47900 (Otras transferencias, Transporte Urbano), en los siguientes términos

<i>Subvención Años 2021-2025 762.234,00 euros anuales</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>Subvención anual incremental</i> <i>119.804,00 euros anuales</i>
<i>Subvención Años 2026 y siguientes</i> <i>882.038,00 euros anuales</i>

Esta modificación ha entrado en vigor en el mes de marzo de 2026.

Las cantidades a abonar al contratista para la compensación del equilibrio económico-financiero de la concesión están establecidas en 73.503'17 € mensuales para el Lote 1 (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2026) y en 58.938'96 € mensuales para el Lote 2 (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021).

3.- La cláusula sexta “in fine” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 50/2019/CON, establece lo siguiente:

“A la finalización de todas y cada una de las anualidades de que se compone el contrato, y una vez corroborados por ambas partes los datos de explotación generados por la actividad, de resultar, la demanda real de los servicios prestados por el concesionario, computada en cada período, superior a las previsiones anuales proyectadas en el estudio económico-financiero que da soporte al modelo de estimación de cuantía de subvención anual vinculada al déficit de explotación del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, detraerá, de la última mensualidad liquidable de la citada subvención, un importe equivalente al 50% del producto de las tarifas unitarias por el número de servicios excedentarios, IVA excluido.”

4.- Según consta en los archivos de este negociado, el volumen de usuarios de los dos lotes de la licitación en el ejercicio 2025 fue el siguiente:

- Lote 1: 1.018.446 usuarios.
- Lote 2: 1.050.296 usuarios.

En el estudio económico de expediente de licitación del servicio se estimaba un uso por lotes que reflejaba los siguientes datos:

- Lote 1: 353.344 usuarios.
- Lote 2: 115.663 usuarios.

5.- Del cruce de los datos se infiere lo siguiente:

En el año 2025, los datos de explotación del Lote 1 arrojaron una diferencia positiva de 665.102 usuarios. Por su parte el Lote 2 arrojó una diferencia positiva de 934.633 usuarios.

6.- En aplicación de lo recogido en la cláusula sexta “in fine” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares transcrita, resulta que procedería detraer al concesionario del servicio, La Veloz, S.A., de las próximas subvenciones para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio las siguientes cantidades, a partir del pago correspondiente al mes de febrero de 2026:

- Lote 1: 256.064'27 € correspondientes al 50% de exceso de ingresos de la explotación del ejercicio 2025.
- Lote 2: 359.833'71 € correspondientes al 50 % de exceso de ingresos de la explotación del ejercicio 2025.

7.- Teniendo en cuenta que los importes de las subvenciones a la explotación están fijados en las cantidades anteriormente mencionadas, y para dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos reguladores de la licitación, su liquidación de una sola vez no sería posible, se propone a la Junta de Gobierno Local, adoptar el acuerdo de detraer las siguientes cantidades en las mensualidades venideras:

- Lote 1:
 - Febrero 2026: 63.519'50 €.
 - Marzo 2026: 73.503'17 €.
 - Abril 2026: 73.503'17 €.
 - Mayo 2026: 45.538'43 €.
- Lote 2:
 - Febrero 2026: 58.938'96 €.
 - Marzo 2026: 58.938'96 €.
 - Abril 2026: 58.938'96 €.
 - Mayo 2026: 58.938'96 €.
 - Junio 2026: 58.938'96 €.
 - Julio 2026: 58.938'96 €.
 - Agosto 2026: 6.199'95 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

El pasado 28 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la "Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

Con posterioridad, una vez el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla certificaba las cancelaciones realizadas en el periodo concreto, se procedía a realizar las liquidaciones definitivas con detracción de las cantidades adelantadas.

Desde el 1 de enero de 2023, el método para realizar las liquidaciones al operador se han hecho siguiendo el procedimiento señalado anteriormente.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO.- Prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el 31 de diciembre de 2024, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de elevados precios y crisis climática por la persistencia de la situación de sequía.

SEGUNDO.- Que la aplicación de la bonificación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 se lleve a cabo en los mismos términos que los acordados para el presente año, incluidas las compensaciones que procedan a la concesionaria del Servicio.”

A los efectos de agilizar los trámites administrativos, de intervención y tesorería durante el ejercicio 2024, y al amparo de los principios generales que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 3 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2024 (16) se ha fijado el procedimiento para realizar las liquidaciones definitivas al operador, quedando fijado en el siguiente modo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mensualmente se realizará al operador, previa presentación de la correspondiente factura (sin IVA), un anticipo de 30.000'00 € por cada uno de los lotes del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas. Estos anticipos se realizarán sin necesidad de aprobarlos de manera individual por la Junta de Gobierno Local.

Las liquidaciones definitivas se realizarán por trimestres naturales siguiendo el mismo mecanismo de control realizado por las resoluciones del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla que recojan las cancelaciones definitivas por cada una de las líneas de autobús y por la empresa auditora se certifiquen los usuarios que han abonado el billete en efectivo por los importes de la diferencia de tarifa aplicadas.

Este procedimiento se ha prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2025

Con fecha 26 de noviembre de 2025, 20 y 23 de enero de 2026, por la Gerencia del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, se han dictado las Resoluciones 369/2025, 003/2026 y 021/2026, respectivamente, por la que se da cuenta de las cancelaciones registradas en los periodos 10, 11 y 12 del ejercicio 2025.

En este sentido, por el Consorcio se certifica que las cancelaciones correspondientes a los tres periodos referidos son las siguientes:

Lote 1 (líneas 1 a 5): 272.055
Lote 2 (línea 6-Metrobus): 302.347

Por su parte, la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 19 de noviembre de 2025, punto 20, se acordó lo siguiente:

“SEGUNDO.- Aprobar la revisión de tarifas, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,89 euros a 0,85 euros por viaje, con efectos desde el día 01 de enero de 2025.

TERCERO.- Compensar a la empresa concesionaria, mediante el procedimiento aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 18), por el importe de 0,85 euros por viaje, dados los ingresos dejados de percibir, durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, por la aplicación de la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas”, aprobada en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2024.”.

A la vista de lo anterior, según los acuerdos adoptados procede realizar la siguiente compensación al titular del servicio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1: 272.055 cancelaciones x 0'77€ = 209.482'35 €. A esta cantidad hay que descontar los anticipos abonados correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre por un importe de 90.000'00 €, por lo que la cantidad a liquidar asciende a 119.482'35 €.

Lote 2: 302.347 cancelaciones x 0'77€ = 232.807'19 €. A esta cantidad hay que descontar los anticipos abonados correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre por un importe de 90.000'00 €, por lo que la cantidad a liquidar asciende a 142.807'19 €.

Por otro lado, según las certificaciones remitidas por la auditora TDP Soluciones Informáticas, S.L., los usuarios que han usado el servicio abonando el precio del billete univiaje en efectivo son los siguientes:

Lote 1 (líneas 1 a 5): 7.455
Lote 2 (línea 6-Metrobus): 9.348

Teniendo en cuenta que al usuario final no se le aplica el incremento de la tarifa, es preciso proceder a compensar la diferencia dejada de percibir por el operador de los usuarios de efectivo, en la cantidad de 0'09 € por cada billete.

Lote 1: 7.455 billetes univiajes x 0'09 € = 670'95 €.
Lote 2: 9.348 billetes univiajes x 0'09 € = 841'32 €.

Se adjuntan copias de las Resoluciones de Consorcio de Transportes de Sevilla y de la Auditora TDP Soluciones Informáticas, S.L. en los que se reflejan los datos de uso. A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la liquidación definitiva correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025 a favor de La Veloz, S.A. por importe de 263.801'81 €, según el siguiente detalle:

- Lote 1 (cancelaciones tarjeta): 119.482'35 €.
- Lote 2 (cancelaciones tarjeta): 142.807'19 €.
- Lote 1 (personas usuarias en efectivo): 670'95 €.
- Lote 2 (personas usuarias en efectivo): 841'32 €.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que las liquidaciones de los tres primeros trimestres se hicieron conforme al precio del billete antes de su modificación, realizada con efectos retroactivos al 1 de enero de 2025, procedería descontar de la liquidación del cuarto trimestre del ejercicio de 2025, los importes abonados de más, según el siguiente cuadro:

AÑO	MES	Liqui. Trimestral	Liquidación aprobada	DIFERENCIA
2025	ENERO			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	FEBRERO			
	MARZO			
		214.910,87	235.870,67	-20.959,80
	ABRIL			
	MAYO			
	JUNIO			
		198.458,83	218.669,67	-20.210,84
	JULIO			
	AGOSTO			
	SEPTIEMBRE			
		154.957,79	172.888,63	-17.930,84
				-59.101,48

De ese modo, la liquidación a realizar a la empresa correspondiente al cuarto trimestre de 2025, una vez realizadas las operaciones de regularización de los precios del billete sería la siguiente:

$$263.801'81 \text{ €} - 59.101'48 \text{ €} = 204.700'33 \text{ €}.$$

TERCERO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria “4411 47900 “Otras transferencias, transporte urbano”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 18/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE ELECTRICIDAD) DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos, en la que se informa de la necesidad de adquirir vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales (Servicio de Limpieza Viaria y Servicio de Electricidad), con el objetivo de reducir el impacto ambiental, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Los vehículos a suministrar serán totalmente nuevos y reunirán, como mínimo todas las características técnicas y equipamiento establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre competencia.

Se conforman los lotes en función de las características de los vehículos a suministrar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote 1: Vehículo tipo pickup con caja abierta con portalones (ECO)**
- **Lote 2: Vehículo hasta 3.500 kg ECO con plataforma elevadora trasera de 750 kg. (ECO)**
- **Lote 3: Dos furgones caja abierta basculante (ECO)**
- **Lote 4.- Furgón doble cabina con caja abierta (ECO)**
- **Lote 5.- Furgón con canasta (cesta portaoperador) (ECO)**
- **Lote 6.- Tractor multifuncional**

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes, debiendo presentar oferta individualizada para cada uno ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

El plazo de entrega se establece en un máximo de ciento veinte días, desde la formalización del contrato.

El contrato objeto del presente pliego, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

Este contrato está subvencionado por la Diputación de Sevilla al 100% mediante la subvención concedida a este Ayuntamiento, para el Proyecto “Adquisición de vehículos adscritos a la prestación de servicios públicos municipales para reducción del impacto ambiental y que promueven un unos más racional y eficiente de la energía del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por Resolución de fecha 22 de diciembre de 2025, de la línea de subvenciones a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, para financiar la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, destinadas a municipios (excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la Provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva.

La Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus objetivos impulsar políticas de sostenibilidad y eficiencia energética que promocionen prácticas que respeten el medioambiente y optimicen el uso de recursos energéticos, de esta forma promueven las inversiones en nuevas tecnologías y equipamientos que mejoren la operatividad y calidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los servicios públicos municipales, y que a su vez reduzcan el impacto ambiental y promuevan un uso más racional y eficiente de la energía y del agua.

Es por ello, por lo que se propone la contratación externa de estos vehículos, al margen del Acuerdo Marco 18/2022, Suministro de Vehículos Comerciales Ligeros, del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 23 de mayo de 2025, y que actualmente está en vigor, dado que visto el catálogo publicado, los vehículos que se precisan, o no existen, o los que existen no reúnen las características técnicas que se requieren, a efectos de cumplir los requisitos establecidos por la subvención concedida.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato **“Adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales (Servicio de Limpieza Viaria y Servicio de Electricidad) del Ayuntamiento de Dos Hermanas.”**, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta y un céntimos (284.481,81 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un euros con diecinueve céntimos (59.741,19 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés euros (344.223,00 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1: Vehículo tipo pickup con caja abierta con portales (ECO)	18.181,82 €	3.818,18 €	22.000,00 €
Lote 2: Vehículo hasta 3.500 kg ECO con plataforma elevadora trasera de 750 kg. (ECO)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
Lote 3: Dos furgones caja abierta basculante (ECO)	69.421,49 €	14.578,51 €	84.000,00 €
Lote 4.- Furgón doble cabina con caja abierta (ECO)	23.324,79 €	4.898,21 €	28.223,00 €
Lote 5.- Furgón con canasta (cesta portaoperador) (ECO)	76.859,50 €	16.140,50 €	93.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 6.- Tractor multifuncional	63.636,36 €	13.363,64 €	77.000,00 €
<u>P.B.L.</u>	<u>284.481,81 €</u>	<u>59.741,19 €</u>	<u>344.223,00 €</u>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta y un céntimos (284.481,81 €), IVA no incluido, siendo para cada lote:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1: Vehículo tipo pickup con caja abierta con portales (ECO)	18.181,82 €
Lote 2: Vehículo hasta 3.500 kg ECO con plataforma elevadora trasera de 750 kg. (ECO)	33.057,85 €
Lote 3: Dos furgones caja abierta basculante (ECO)	69.421,49 €
Lote 4.- Furgón doble cabina con caja abierta (ECO)	23.324,79 €
Lote 5.- Furgón con canasta (cesta portaoperador) (ECO)	76.859,50 €
Lote 6.- Tractor multifuncional	63.636,36 €
<u>V.E. TOTAL</u>	<u>284.481,81 €</u>

El precio del contrato coincidirá con la oferta de la empresa licitadora de cada lote, considerándose incluidos todos los impuestos, tasas, permisos, gastos de homologaciones, etc.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones municipales del Presupuesto Municipal 2026.

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>
Lote 1: Vehículo tipo pickup con caja abierta con portales (ECO)	18.181,82 €	3.818,18 €	22.000,00 €	1630 62412 Adquisición vehículos Limpieza - SPM Diputación
Lote 2: Vehículo hasta 3.500 kg ECO con plataforma elevadora trasera de 750 kg. (ECO)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €	1630 62412 Adquisición vehículos Limpieza - SPM Diputación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3: Dos furgones caja abierta basculante (ECO)	69.421,49 €	14.578,51 €	84.000,00 €	1630 62412 Adquisición vehículos Limpieza - SPM Diputación
Lote 4.- Furgón doble cabina con caja abierta (ECO)	23.324,79 €	4.898,21 €	28.223,00 €	1630 62412 Adquisición vehículos Limpieza - SPM Diputación
Lote 5.- Furgón con canasta (cesta portaoperador) (ECO)	76.859,50 €	16.140,50 €	93.000,00 €	1650 62413 Adquisición vehículos Electricidad y Alumbrado Público- SPM Diputación
Lote 6.- Tractor multifuncional	63.636,36 €	13.363,64 €	77.000,00 €	1630 62412 Adquisición vehículos Limpieza - SPM Diputación

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Técnico Auxiliar de la Delegación de Hábitat Urbano de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- APROBACION TARIFAS PARA TAXIS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el Sr. D. XXXX, presidente de la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi en el que solicita se proceda a la aprobación del incremento de las tarifas para los autotaxis correspondientes al año 2026.

Para el incremento de las tarifas se toma en consideración el informe –estudio que acompañan, suscrito por D. Cristobal Girón Sellés, economista colegiado número 615 del Colegio Profesional de economista de Sevilla, en el que se justifica la modificación propuesta.

Se solicita en consecuencia la aprobación de las tarifas y suplementos para su aplicación en el ejercicio 2026 quedando cifradas en los siguientes importes:

<u>Tarifa 1</u>	<u>Importe</u>
Carrera mínima	4'57 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Bajada de bandera	1'69 €
Kilómetro recorrido	1'14 €
Hora de espera	26'17 €

La tarifa 1 se aplicará a los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 horas.

<u>Tarifa 2</u>	<u>Importe</u>
Carrera mínima	5'64 €
Bajada de bandera	2'01 €
Kilómetro recorrido	1'41 €
Hora de espera	32'26 €

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios urbanos:

- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 07:00 y de 21:00 a 00:00 horas.
- Viernes y vísperas de festivos de 00:00 a 07:00 y de 21:00 a 22:00 horas
- Sábados, domingos y festivos de 06:00 a 22:00 horas.
- Días de Semana Santa de 07:00 a 21:00 horas.
- Días de FERIA de Dos Hermanas de 07:00 a 20:00 horas.
- Miércoles de la semana de feria de Dos Hermanas, desde las 00:00 a las 22:00 horas, a lo que hay que añadir el suplemento de feria.
- Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 00:00 a 22:00 horas.

<u>Tarifa 3</u>	<u>Importe</u>
Carrera mínima	7'02 €
Bajada de bandera	2,53 €
Kilómetro recorrido	1'71 €
Hora de espera	41'28 €

La tarifa 3 se aplicará en los siguientes servicios urbanos:

- Viernes y vísperas de festivos de 22:00 a 00:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos de 00:00 a 06:00 y de 22:00 a 00:00 horas.
- Días de Semana Santa de 00:00 a 07:00 y de 21:00 a 00:00 horas.
- Días de FERIA de Dos Hermanas de 00:00 a 07:00 y de 20:00 a 00:00 horas.
- Miércoles de la semana de feria de Dos Hermanas, desde las 22:00 a las 00:00 horas, a lo que hay que añadir el suplemento de feria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El lunes posterior al domingo de feria de Dos Hermanas, desde las 00:00 a las 03:00 horas, a lo que hay que añadir el suplemento de feria.

<u>Suplementos</u>	<u>Importe</u>
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (sólo urbano)	0'83 €
Por cada mascota (de las reconocidas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo)	2'15 €
Por cada viajero que exceda de la cuarta plaza	1'08 €
Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero entre las 22:00 y las 06:00 horas	2'53 €
Días de Feria de Dos Hermanas	2'53 €
Servicio con destino u origen en zonas con viarios sin asfaltar	2'15 €

Por la Delegación de Movilidad se emite informe de fecha 29 de diciembre de 2025 en el que se entiende justificada la subida propuesta.

Con fecha 29 de diciembre de 2025, se concede trámite de alegaciones por plazo de 15 días hábiles a las representaciones sindicales más representativas de la localidad y a la Federación de Asociaciones de Vecinos “Unidad Nazarena”, sin que en el plazo mencionado se hayan presentado alegación alguna.

A la vista de lo anterior, vistos los informes emitidos, de acuerdo con el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas del servicio de taxis de Dos Hermanas, según lo solicitado y propuesto por la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente el acuerdo, así como del expediente que lo ha originado, a la Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Nazarena del Taxi, a fin de que inicien la autorización de la revisión de las tarifas del servicio de transporte de viajeros en autotaxis para el año 2.026 en el municipio de Dos Hermanas, según lo dispuesto en los artículos 11 y ss. del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, así como en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 04/2026/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL”. Por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que con fecha 21 de febrero de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 21), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato **“Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la caseta municipal”**, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos catorce mil quinientos euros (214.500,00 €), más el IVA correspondiente por valor de cuarenta y cinco mil cuarenta y cinco euros (45.045,00 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (259.545,00 €).

La duración del contrato será para los días **6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2026**, ambos inclusive. Las actuaciones tendrán un horario ininterrumpido desde las 14:00 horas a 04:00 horas, exceptuando el miércoles que darán comienzo a las 22:30 horas.

Con fecha 30 de enero de 2026, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 16 de febrero de 2026.

Con fecha 19 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.

Por parte de la empresa licitadora se presenta la documentación administrativa exigida.

*La Mesa, a la vista de lo anterior, **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

Con fecha 23 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica) exigido en la licitación y presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y Programa de actuaciones establecido, junto con los Certificados de Reserva de fecha de todos los artistas y grupos que lo conforman), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
----	---------	-----	----------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573	214.000,00 €
---	----------------------------------	-----------	--------------

La empresa licitadora adjunta el Programa de actuaciones y varios ficheros que contienen Certificados de Reserva.

A la vista de lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Admitir la proposición económica presentada por la empresa licitadora.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato, de la documentación aportada por la empresa relativa a la programación y Certificados de Reserva de fecha de los artistas y grupos que lo conforman, al objeto de emitir el correspondiente informe de que se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la licitación.”*

Con fecha 26 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del informe técnico emitido con fecha 24 de febrero de 2026 por la Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, que concluye la necesidad de requerir a la empresa licitadora la subsanación de documentación por no resultar debidamente legible, adoptando la Mesa, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “Bellmart Eventos Musicales, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado:*

Copia legible de los siguientes D.N.I., pasaporte o documento equivalente:

- *D. XXXX. Orquesta Chasis*
- *D. XXXX. Coro Hermandad de Valme de Dos Hermanas*
- *D. XXXX. Grupo Guajira*
- *D^a XXXX. Laura Marchena*
- *D^a XXXX. Academia Cristina Crespo*
- *D^a XXXX. Academia Carolina Barrera*
- *D. XXXX. Alborea*
- *D^a XXXX. Coro la Alegría*
- *D^a XXXX. Academia de baile de María Martín & Susi*
- *D^a XXXX. Academia de Laura Salas*
- *D. XXXX. Machucamba*
- *D. XXXX. La Fragua*
- *D^a XXXX. Coro Hermandad del Rocío de Montequinto*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Requerida la documentación indicada en el acuerdo anterior, a la empresa licitadora a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se atiende el requerimiento en tiempo y forma, dándose traslado de la misma a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de emitir el informe de cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT regulador de la licitación.

Con fecha 09 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, y procede al examen del informe técnico emitido con fecha 06 de marzo de 2026, que concluye que el programa de actuaciones presentado por la empresa licitadora, junto con los certificados de reserva de fecha de todos los artistas y grupos que lo conforman, para todos los días de duración de la Feria de Dos Hermanas, se ajusta a lo exigido en los pliegos reguladores de la licitación.

Visto lo anterior, la Mesa adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Baremar la oferta presentada por la empresa “Bellmart Eventos Musicales, S.L.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio a considerar es el precio, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573	214.000,00 €	100,00

TERCERO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal” a la empresa “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”, NIF nº B16429573, que siendo la única empresa licitadora, cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 09 de marzo de 2026, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.	B16429573	214.000,00 €	100,00

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.**”, NIF nº **B16429573**, propuesta para la adjudicación de la licitación “Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la Caseta Municipal”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **214.000,00 €** más el IVA correspondiente por importe de **44.940,00 €**, lo que supone un total de **258.940,00 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **10.700,00 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **98 facturas** por un Importe Bruto de **3.810.091,60 €** y un Importe Líquido de **3.807.670,60 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
12026000021	62	LICITACIÓN 2026	3.528.431,13	3.528.431,13
12026000023	4	LICITACIÓN 2025	12.318,94	12.318,94
12026000024	27	CONTRATOS MENORES 2026	95.189,02	92.768,02
12026000026	5	ACUERDOS 2026	174.152,51	174.152,51
TOTAL	98		3.810.091,60	3.807.670,60



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 95/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CLAVE DH EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO FSE+ (2021-2027).

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que con fecha 12 de noviembre de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 28.1), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “**Servicios para la impartición de acciones formativas en el marco del Programa CLAVE DH en el marco del Programa EFESO cofinanciado al 85% por el Fondo Social Europeo FSE+ (2021-2027)**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de un millón novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (1.978.557,75 €), desglosándose en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>EDICIONES</u>	<u>Presupuesto</u>
1	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1	58.063,50
2	Actividades auxiliares de almacén (Carretillero)	4	147.798,00
3	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2	158.355,00
4	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	1	87.975,00
4	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	2	168.912,00
Total Lote 4			256.887,00
5	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	2	323.748,00
6	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas	2	112.608,00
7	Operaciones básicas de catering	1	43.987,50
7	Operaciones básicas de cocina	1	61.582,50
7	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	51.025,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Total Lote 7			156.595,50
8	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	1	95.013,00
9	Ciberseguridad	1	87.975,00
9	Diseño de Video Juegos I	1	88.854,75
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	87.975,00
9	Robótica	1	87.975,00
Total Lote 9			352.779,75
10	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera I	2	137.241,00
11	Mantenimiento de edificios I	1	91.494,00
12	Mantenimiento de mecanizados I	1	87.975,00
<u>TOTAL P.B.L.</u>			<u>1.978.557,75 €</u>

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida, es de un millón novecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (1.978.557,75 €), coincidiendo el valor estimado para cada lote con el presupuesto de cada uno.

Se estima como fecha de inicio de las acciones formativas el mes de febrero de 2026 aproximadamente, una vez formalizado el contrato.

Con fecha 14 de noviembre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 15 de diciembre de 2025.

Con fecha 18 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

Nº	EMPRESA	NIF
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416

LOTE 2: Actividades auxiliares de almacén (Carretillero) DESIERTO

LOTE 3: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Nº	EMPRESA	NIF
1	ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L.	B91718155
2	FUNDACIÓN SSG	G90029299
3	SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.L	B04800132

LOTE 4:

- Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
- Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica

Nº	EMPRESA	NIF
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416

LOTE 5: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión

Nº	EMPRESA	NIF
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416

LOTE 6: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

Nº	EMPRESA	NIF
1	ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L.	B91718155
2	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 7:

- **Operaciones básicas de catering.**
- **Operaciones básicas de cocina.**
- **Operaciones básicas de restaurante y bar**

Nº	EMPRESA	NIF
1	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	F75744243
2	CATERING ANGEL UTRERA, S.L.U.	B90121153

LOTE 8: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables

Nº	EMPRESA	NIF
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416

LOTE 9:

- **Ciberseguridad.**
- **Diseño de Video Juegos I.**
- **Gestor de contenidos y MK digital.**
- **Robótica**

Nº	EMPRESA	NIF
1	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	F75744243
2	AVANTE FORMACIÓN, S.L	B41876798
3	UTE. CORE NETWORKS S.L. – REMOTA TRAINING, S.L.	B82999673
4	ESTUDIOS RAFER S.L.	B27239136
5	INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN	B90476854
6	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.	A92909068
7	PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	B99491789



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.	B13321005
---	--	-----------

LOTE 10: Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera I

Nº	EMPRESA	NIF
1	EDUCATIO CONSULTORIA GLOBAL, S.L.	B90026253
2	GRUPO AVIFOR, S.L.	B90130832

LOTE 11: Mantenimiento de edificios I

Nº	EMPRESA	NIF
1	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	F75744243
2	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416

LOTE 12: Mantenimiento de mecanizados I. DESIERTO

Abiertos los sobres, la Mesa procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO. - Proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto de los Lotes 2 y 12, al no haberse recibido ofertas.

SEGUNDO. - Excluir a la empresa “Encarnación Contreras Torres, S.L.” de los Lotes 3 y 6, por incluir en el sobre A (Documentación administrativa) el Anexo IV: Mejoras automáticas cumplimentado, documentación que debe incluirse en el sobre B (Proposición económica y Documentación susceptible de valoración automática), conforme a lo establecido en la cláusula octava del PCAP regulador de la licitación.

TERCERO. - Requerir en el Lote 7 a la empresa “Catering Angel Utrera, S.L.U.” para que proceda a presentar la documentación de ser “Centro acreditado para impartir las acciones conducentes a certificados de profesionalidad, exigible para las proposiciones de los lotes 1 a 8, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del PCAP regulador de la licitación.”

Requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la empresa “Catering Angel Utrera, S.L.U.” para que presente la documentación indicada en el acuerdo anterior, la empresa atiende el requerimiento en tiempo y forma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y procede a examinar la documentación presentada por la empresa “Catering Angel Utrera, S.LU”, admitiéndose por la Mesa al estar acorde a lo solicitado en el requerimiento.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B (Proposición y Mejoras presentados por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

LOTE 1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

Nº	EMPRESA	NIF	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	1	52.000,00 €	52.000,00 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. Total (mañana y tarde)

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **50,22 %**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **1**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **7**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **NO**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **NO**

LOTE 2: Actividades auxiliares de almacén (Carretillero) DESIERTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Nº	EMPRESA	NIF	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L.	B91718155	2	EXCLUIDA	EXCLUIDA
2	FUNDACIÓN SSG	G90029299	2	59.383,13 €	118.766,25 €
3	SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.L	B04800132	2	50.673,60 €	101.347,20 €

MEJORAS

Nº	EMPRESA	MEJORA
1	ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L.	EXCLUIDA
2	FUNDACIÓN SSG	<p>a. Disponibilidad para impartir las acciones Indicar horario. Mañanas de 09:00 a 15:00 horas y tardes de 16:00 a 21:00 horas</p> <p>b. Medios para la captación de alumnos/as</p> <ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) SI• Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) SI <p>c. Compromiso con la igualdad de género. Porcentaje de presencia femenina en la plantilla 58%</p> <p>d. Compromiso social. Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años 2</p> <p>e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración. Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo 7</p> <p>f. Otras mejoras para la prestación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) SI• Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) SI
3	SOCIEDAD ANDALUZA DE	<p>a. Disponibilidad para impartir las acciones Indicar horario. TOTAL , MAÑANA Y TARDE</p> <p>b. Medios para la captación de alumnos/as</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<p>SERVICIOS SANITARIOS, S.L</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) SI • Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) SI <p>c. Compromiso con la igualdad de género.</p> <p>Porcentaje de presencia femenina en la plantilla 74,36%</p> <p>d. Compromiso social.</p> <p>Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años 2</p> <p>e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.</p> <p>Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo 16</p> <p>f. Otras mejoras para la prestación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) SI • Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) SI
----------------------------------	--

LOTE 4: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción / Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica

1.- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
4	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	1	75.000,00 €	75.000,00 €
4	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	2	72.500,00 €	145.00,00 €
Total Lote 4				220.000,00 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. Total (mañana y tarde)

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **50,22 %**

d. Compromiso social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **1**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **7**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **NO**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **NO**

LOTE 5: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión

Nº	EMPRESA	NIF	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2	152.500,00 €	305.000,00 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. Total (mañana y tarde)

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **50,22 %**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **1**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **7**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **NO**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **NO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 6: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

Nº	EMPRESA	NIF	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L.	B91718155	2	EXCLUIDA	EXCLUIDA
2	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2	55.500,00 €	111.000,00 €

MEJORAS:

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	ENCARNACION CONTRERAS TORRES S.L.	EXCLUIDA
2	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	<p>a. Disponibilidad para impartir las acciones Indicar horario. Total (mañana y tarde)</p> <p>b. Medios para la captación de alumnos/as</p> <ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) SI• Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) SI <p>c. Compromiso con la igualdad de género. Porcentaje de presencia femenina en la plantilla 50,22 %</p> <p>d. Compromiso social. Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años 1</p> <p>e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración. Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. 7</p> <p>f. Otras mejoras para la prestación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) NO• Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) NO

LOTE 7: Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar

Nº	EMPRESA	NIF
1	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	F75744243



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
7	Operaciones básicas de catering	1	43.987,50 €	43.987,50 €
7	Operaciones básicas de cocina	1	61.582,50 €	61.582,50 €
7	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	51.025,50 €	51.025,50 €
Total Lote 7			156.595,50 €	156.595,50 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario.

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No)
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No)
-

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años _____

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. _____

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No)
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No)

Nº	EMPRESA	NIF
2	CATERING ANGEL UTRERA, S.L.U.	B90121153

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
7	Operaciones básicas de catering	1	52.198,50 €	156.595,50 €
7	Operaciones básicas de cocina	1	52.198,50 €	156.595,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	52.198,50 €	156.595,50 €
Total Lote 7			156.595,50 €	156.595,50 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. 09:00 A 14:30

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **UN 60% DE MUJERES**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **NO**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **NO**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **SI**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **SI**

LOTE 8: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables

Nº	EMPRESA	NIF	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	1	90.000,00 €	90.000,00 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. TOTAL (MAÑANA Y TARDE)

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **50,22 %**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **1**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **7**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **NO**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **NO**

LOTE 9:

Nº	EMPRESA	NIF
1	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	F75744243

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	79.177,50 €	79.177,50 €
9	Diseño de Video Juegos I	1	79.969,28 €	79.969,28 €
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	79.177,50 €	79.177,50 €
9	Robótica	1	79.177,50 €	79.177,50 €
Total Lote 9			317.501,78 €	317.501,78 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario.

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No)
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No)

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años _____

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. _____

f. Otras mejoras para la prestación del servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No)
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No)

Nº	EMPRESA	NIF
2	AVANTE FORMACIÓN, S.L	B41876798

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	61.567,80 €	61.567,80 €
9	Diseño de Video Juegos I	1	62.183,48 €	62.183,48 €
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	61.567,80 €	61.567,80 €
9	Robótica	1	61.567,80 €	61.567,80 €
Total Lote 9			246.886,88 €	246.886,88 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. MAÑANA Y TARDE

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **70%**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **1**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **7**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **SI**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **SI**

Nº	EMPRESA	NIF
3	UTE. CORE NETWORKS S.L. – REMOTA TRAINING, S.L.	B82999673



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	49.580,30 €	49.580,30 €
9	Diseño de Video Juegos I	1	50.076,10 €	50.076,10 €
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	49.580,30 €	49.580,30 €
9	Robótica	1	49.580,30 €	49.580,30 €
Total Lote 9			198.817,00 €	198.817,00 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. MAÑANA Y TARDE

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla:

- . Core Networks: **58,33 %**
- . Remota Training, S.L. : **62.50 %**
- . Total porcentaje de presencia femenina (UTE): **59.38%**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **2**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **3**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **SI**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **SI**

Nº	EMPRESA	NIF
4	ESTUDIOS RAFER S.L.	B27239136



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	67.740,75 €	67.740,75 €
9	Diseño de Video Juegos I	1	68.418,16 €	68.418,16 €
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	67.740,75 €	67.740,75 €
9	Robótica	1	67.740,75 €	67.740,75 €
Total Lote 9			271.640,41 €	271.640,41 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. Total (mañana y tarde)

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **66,10 %**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **2**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **4**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **SI**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **SI**

Nº	EMPRESA	NIF
5	INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN	B90476854

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	57.183,75 €	57.183,75 €
9	Diseño de Video Juegos I	1	57.183,75 €	57.183,75 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	Gestor de contenidos y MK digital	1	68.620,50 €	68.620,50 €
9	Robótica	1	57.183,75 €	57.183,75 €
Total Lote 9				240.743,59 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. Mañana y tarde

a. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

b. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **69,5 %**

c. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **2**

d. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **11**

e. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **SI**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **SI**

Nº	EMPRESA	NIF
6	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.	A92909068

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	55.864,13 €	55.864,13€
9	Diseño de Video Juegos I	1	56.922,17 €	56.922,17 €
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	55.864,13€	55.864,13€
9	Robótica	1	55.864,13€	55.864,13€
Total Lote 9				224.514,56 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. Disponibilidad total (mañana y tarde)

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **62,04%**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años _____

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **10 convenios**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **SI**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **SI**

Nº	EMPRESA	NIF
7	PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.	B99491789

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	68.730,47 €	68.730,47 €
9	Diseño de Video Juegos I	1	69.417,77 €	69.417,77 €
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	68.730,47 €	68.730,47 €
9	Robótica	1	68.730,47 €	68.730,47 €
Total Lote 9				275.609,18 €

MEJORAS

a. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. Mañanas y tardes

b. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **25%**

d. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **3**

e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **NO**

f. Otras mejoras para la prestación del servicio

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **SI**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **SI**

Nº	EMPRESA	NIF
8	TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.	B13321005

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	55.042,40 €	55.042,40 €
9	Diseño de Video Juegos I	1	55.357,40 €	55.357,40 €
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	61.972,40 €	61.972,40 €
9	Robótica	1	55.042,40 €	55.042,40 €
Total Lote 9			227.414,60 €	227.414,60 €

MEJORAS

g. Disponibilidad para impartir las acciones

Indicar horario. **08:00 A 15:00 H Y DE 16:00 A 21:00 H**

h. Medios para la captación de alumnos/as

- Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) **SI**
- Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) **SI**

i. Compromiso con la igualdad de género.

Porcentaje de presencia femenina en la plantilla **75%**

j. Compromiso social.

Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años **1**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

k. **Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración.**

Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. **3**

l. **Otras mejoras para la prestación del servicio**

- Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) **SI**
- Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) **SI**

LOTE 10: Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera I

Nº	EMPRESA	NIF	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	EDUCATIO CONSULTORIA GLOBAL, S.L.	B90026253	2	64.134,92 €	128.269,85 €
2	GRUPO AVIFOR, S.L.	B90130832	2	61.482,00 €	122.964,00 €

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	EDUCATIO CONSULTORIA GLOBAL, S.L.	<p>a. Disponibilidad para impartir las acciones Indicar horario. De 07:00 a 21:30 horas</p> <p>b. Medios para la captación de alumnos/as</p> <ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) SI• Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) SI <p>c. Compromiso con la igualdad de género. Porcentaje de presencia femenina en la plantilla 66,67 %</p> <p>d. Compromiso social. Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años 0</p> <p>e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración. Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. 7</p> <p>f. Otras mejoras para la prestación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) SI• Apartado de contenidos con posibilidad de incluir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) SI
2	GRUPO AVIFOR, S.L.	<p>a. Disponibilidad para impartir las acciones Indicar horario. 08:00 A 15:00 Y DE 15:00 A 22:00</p> <p>b. Medios para la captación de alumnos/as</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) SI • Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) SI <p>c. Compromiso con la igualdad de género. Porcentaje de presencia femenina en la plantilla 66,6 %</p> <p>d. Compromiso social. Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años 2</p> <p>e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración. Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. 7</p> <p>f. Otras mejoras para la prestación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) SI • Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) SI

LOTE 11: Mantenimiento de edificios I

Nº	EMPRESA	NIF	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	UTE. ALCORES AVANZA – COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	F75744243	1	82.344,60 €	82.344,60 €
2	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	1	82.000,00 €	82.000,00 €

Nº	EMPRESA	MEJORAS
1	UTE. ALCORES AVANZA – COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	<p>a. Disponibilidad para impartir las acciones Indicar horario.</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<p>Medios para la captación de alumnos/as</p> <ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No)• Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) <p>b. Compromiso con la igualdad de género. Porcentaje de presencia femenina en la plantilla</p> <p>c. Compromiso social. Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años _____</p> <p>d. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración. Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. _____</p> <p>e. Otras mejoras para la prestación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No)• Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No)
2	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	<p>a. Disponibilidad para impartir las acciones Indicar horario. Total (mañana y tarde)</p> <p>b. Medios para la captación de alumnos/as</p> <ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad de página web propia. (Indicar Si o No) SI• Disponibilidad de cuentas activas en un mínimo de dos redes sociales diferentes. (Indicar Si o No) SI <p>c. Compromiso con la igualdad de género. Porcentaje de presencia femenina en la plantilla 50,22 %</p> <p>d. Compromiso social. Nº de convenios de colaboración suscrito con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, en los últimos 5 años 1</p> <p>e. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración. Nº convenios o compromiso de colaboración para el empleo firmado por la entidad o empresa licitadora con objetivos de realización de prácticas no laborales y facilitación de la inserción laboral de los/as alumnos/as con empresas, entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos de referencia en el sector correspondiente a la familia profesional del itinerario formativo. 7</p> <p>f. Otras mejoras para la prestación del servicio</p> <ul style="list-style-type: none">• Recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros (Indicar Si o No) NO• Apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso (Indicar Si o No) NO

LOTE 12: Mantenimiento de mecanizados I. DESIERTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Abiertos los sobres, la Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- No valorar en los **Lotes 7, 9 y 11**, las Mejoras ofertadas por la **UTE ALCORES AVANZA-CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, S.C.A**, al no ser posible porque la UTE tendría que haber presentado una sola propuesta de Mejoras Automáticas y no dos diferentes por cada una de las empresas que la integran.

SEGUNDO.- Requerir a la **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**, para que presente en los **Lotes 1, 4, 5, 6, 8, y 11**, los convenios de prácticas con empresas debidamente firmados por los representantes legales o apoderados correspondientes, tal y como se estipula en el Anexo IV.

TERCERO.- Requerir a la empresa **CATERING ÁNGEL UTRERA, S.L.U.**, para que presente la documentación acreditativa de las mejoras ofertadas para el **Lote 7** conforme a lo establecido en el Anexo IV.

CUARTO.- Requerir a la **UTE CORE NETWORKS, S.L-REMOTA TRAINING, S.L.**, para que acredite correctamente la mejora ofertada en el punto d **“Compromiso social”**, para el **Lote 9**, al no corresponderse los convenios aportados en este punto.

QUINTO.- Requerir a la empresa **MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.L.**, para que acredite correctamente la mejora ofertada en el punto e, **“Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración”**, para el **Lote 9**, al no corresponderse los convenios aportados con el itinerario formativo de este contrato.

SEXTO.- Requerir a la empresa **PRECISIÓN ÁREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.**, para que acredite correctamente la mejora ofertada en el punto d, **“Compromiso social”**, para el **Lote 9**, al no corresponderse los convenios aportados en este punto.

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa **GRUPO AVIFOR, S.L.**, la documentación acreditativa de las mejoras ofertadas para el **Lote 10**, conforme a lo establecido en el Anexo IV.

Requeridas las empresas indicadas en el acuerdo anterior a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, todas atienden el requerimiento en tiempo y forma, excepto la empresa “Precisión Area Innovación y Nuevas Tecnologías, S.L.” que no atiende el requerimiento, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- No valorar en el **Lote 9** la Mejora ofertada por la empresa **“Precisión Área Innovación y Nuevas Tecnologías, S.L.”**, en el apartado d) **“Compromiso Social”**, en cuanto que no ha atendido el requerimiento de acreditación de la misma, remitido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21 de enero de 2026, y finalizado el plazo de respuesta el día 26 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato, de la documentación aportada por el resto de empresas requeridas para la acreditación de las mejoras ofertadas, al objeto de determinar las que deben admitirse por quedar debidamente justificadas.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede al examen del informe técnico emitido por la Jefa de Sección de la Delegación de Promoción Económica con fecha 09 de febrero de 2026 relativo a la documentación acreditativa de las mejoras ofertadas aportadas, adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en temeridad la oferta presentada en el Lote 9 por la UTE. Core Networks, S.L. – Remota Training, S.L.

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 9 a la UTE. Core Networks, S.L. – Remota Training, S.L. para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”*

Requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la UTE. Core Networks, S.L. – Remota Training, S.L. a efectos de justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, atiende el requerimiento en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación aportada a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de informar sobre la viabilidad de la oferta.

Con fecha 27 de enero de 2026, se interpone Recurso Potestativo de reposición por la UTE. Alcores Avanza – CEPA Colegio Antonio Gala, SCA, contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de no valorar las Mejoras aportadas por la referida UTE. en el acto de apertura del sobre B (Proposición económica y Mejoras) celebrado con fecha 12 de enero de 2026.

Con fecha 02 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, y procede a no admitir el Recurso anterior, teniendo en cuenta que se interpone ante un acto no recurrible, al tratarse de un acto de trámite que no decide sobre la adjudicación, al no haberse excluido al licitador en cuestión, debiendo la UTE. esperar al acto de adjudicación, para interponer el Recurso que corresponda, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

En la misma sesión, procede la Mesa al examen del informe técnico emitido con fecha 26 de febrero de 2026 por la Jefa de Sección de la Delegación de Promoción Económica que concluye que no es suficiente la justificación presentada por la UTE, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Proponer al órgano de contratación competente la exclusión de la oferta de la UTE. Core Networks, S.L. – Remota Traininig, S.L.” en el Lote 9 de la licitación, en base al informe técnico aprobado, que concluye que la justificación aportada no es suficiente.”*

Con fecha 03 de marzo de 2026, se dicta Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social (Resolución 263/2026), resolviendo lo siguiente:

“PRIMERO.- *Excluir la oferta de la UTE. “Core Networks, S.L. – Remota Training, S.L” en el Lote 9 de la licitación, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 02 de marzo de 2026:*

LOTE	ESPECIALIDAD	EDICIONES	IMPORTE UNITARIO POR EDICIÓN	IMPORTE TOTAL EDICIONES
9	Ciberseguridad	1	49.580,30 €	49.580,30 €
9	Diseño de Video Juegos 1	1	50.076,10 €	50.076,10 €
9	Gestor de contenidos y MK digital	1	49.580,30 €	49.580,30 €
9	Robótica	1	49.580,30 €	49.580,30 €
Total Lote 9			198.817,00 €	198.817,00 €

SEGUNDO.- *Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y propuesta de adjudicación, siendo las siguientes, más las mejoras ofertadas por cada una de ellas:*

Lote 1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

Nº	EMPRESA	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	52.000,00

Lote 3: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Nº	EMPRESA	IMPORTE TOTAL EDICIONES
1	FUNDACIÓN SSG	118.766,25
2	SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.L	101.347,20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 4: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción / Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE TOTAL EDICIONES</i>
<i>1</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>220.000,00</i>

LOTE 5: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE TOTAL EDICIONES</i>
<i>1</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>305.000,00</i>

LOTE 6: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE TOTAL EDICIONES</i>
<i>1</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>111.000,00</i>

LOTE 7: Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE TOTAL EDICIONES</i>
<i>1</i>	<i>UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA</i>	<i>156.595,50</i>
<i>2</i>	<i>CATERING ANGEL UTRERA, S.L.U.</i>	<i>156.595,50</i>

LOTE 8: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE TOTAL EDICIONES</i>
<i>1</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>90.000,00</i>

LOTE 9: Ciberseguridad. Diseño de Video Juegos I. Gestor de contenidos y MK digital. Robótica.

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE TOTAL EDICIONES</i>
<i>1</i>	<i>UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA</i>	<i>317.501,00</i>
<i>2</i>	<i>AVANTE FORMACIÓN, S.L</i>	<i>246.886,88</i>
<i>3</i>	<i>ESTUDIOS RAFER S.L.</i>	<i>271.640,41</i>
<i>4</i>	<i>INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN</i>	<i>240.743,59</i>
<i>5</i>	<i>MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.</i>	<i>224.514,56</i>
<i>6</i>	<i>PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L</i>	<i>275.609,18</i>
<i>7</i>	<i>TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.</i>	<i>227.414,60</i>

LOTE 10: Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera I

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE TOTAL EDICIONES</i>
<i>1</i>	<i>EDUCATIO CONSULTORIA GLOBAL, S.L</i>	<i>128.269,85</i>
<i>2</i>	<i>GRUPO AVIFOR, S.L</i>	<i>122.964,00</i>

LOTE 11: Mantenimiento de edificios I

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE TOTAL EDICIONES</i>
<i>1</i>	<i>UTE. ALCORES AVANZA – COLEGIO ANTONIO GALA, SCA</i>	<i>82.344,60</i>
<i>2</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>82.000,00</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.*”

Con fecha 05 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la baremación de las ofertas admitidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto arriba indicado, y adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica: 40 puntos y otros criterios automáticos: 60 puntos, con el siguiente resultado:*

Lote 1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	52.000,00	40,00	45,50	85,50

Lote 3: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.L	101.347,20	40,00	60,00	100,00
2	FUNDACIÓN SSG	118.766,25	27,78	60,00	87,78

Lote 4: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción / Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	220.000,00	40,00	45,50	85,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 5: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	305.000,00	40,00	45,50	85,50

Lote 6: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	111.000,00	40,00	45,50	85,50

Lote 7: Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CATERING ANGEL UTRERA, S.L.U.	156.595,50	0,00	8,00	8,00
2	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	156.595,50	0,00	-	0,00

Lote 8: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	90.000,00	40,00	45,50	85,50

Lote 9: Ciberseguridad. Diseño de Video Juegos I. Gestor de contenidos y MK digital. Robótica.

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.	224.514,56	40,00	55,00	95,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN	240.743,59	34,94	60,00	94,94
3	AVANTE FORMACIÓN, S.L	246.886,88	33,02	57,50	90,52
4	TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.	227.414,60	39,10	37,50	76,60
5	ESTUDIOS RAFER S.L.	271.640,41	25,30	45,00	70,30
6	PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L	275.609,18	24,07	15,00	39,07
7	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	317.501,00	11,00		11,00

Lote 10: Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera I

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	GRUPO AVIFOR, S.L	122.964,00	40,00	55,00	95,00
2	EDUCATIO CONSULTORIA GLOBAL, S.L	128.269,85	25,13	55,00	80,13

Lote 11: Mantenimiento de edificios I

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	82.000,00	40,00	45,50	85,50
2	UTE. ALCORES AVANZA – COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	82.344,60	38,55		38,55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “**Servicios para la impartición de acciones formativas en el marco del Programa Clave DH en el marco del programa EFESO cofinanciado al 85% por el Fondo Social Europeo FSE+ (2021-2027)**”, a las siguientes empresas, como mejor posicionadas conforme al orden de prelación aprobado:

Lote	EMPRESA	NIF
<i>1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>G80468416</i>
<i>3: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales</i>	<i>SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.L</i>	<i>B04800132</i>
<i>4: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción / Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>G80468416</i>
<i>5: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>G80468416</i>
<i>6: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>G80468416</i>
<i>7: Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar</i>	<i>CATERING ANGEL UTRERA, S.L.U.</i>	<i>B90121153</i>
<i>8: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>G80468416</i>
<i>9: Ciberseguridad. Diseño de Video Juegos I. Gestor de contenidos y MK digital. Robótica.</i>	<i>MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.</i>	<i>A92909068</i>
<i>10: Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera</i>	<i>GRUPO AVIFOR, S.L</i>	<i>B90130832</i>
<i>11: Mantenimiento de edificios I</i>	<i>FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN</i>	<i>G80468416</i>

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 05 de marzo de 2026, siendo ésta la siguiente:

Lote 1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	52.000,00	40,00	45,50	85,50

Lote 3: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.L	101.347,20	40,00	60,00	100,00
2	FUNDACIÓN SSG	118.766,25	27,78	60,00	87,78

Lote 4: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción / Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	220.000,00	40,00	45,50	85,50

Lote 5: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	305.000,00	40,00	45,50	85,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 6: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	111.000,00	40,00	45,50	85,50

Lote 7: Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CATERING ANGEL UTRERA, S.L.U.	156.595,50	0,00	8,00	8,00
2	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	156.595,50	0,00	-	0,00

Lote 8: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	90.000,00	40,00	45,50	85,50

Lote 9: Ciberseguridad. Diseño de Video Juegos I. Gestor de contenidos y MK digital. Robótica.

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.	224.514,56	40,00	55,00	95,00
2	INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN	240.743,59	34,94	60,00	94,94
3	AVANTE FORMACIÓN, S.L	246.886,88	33,02	57,50	90,52
4	TECNAS SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.	227.414,60	39,10	37,50	76,60



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	ESTUDIOS RAFER S.L.	271.640,41	25,30	45,00	70,30
6	PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L	275.609,18	24,07	15,00	39,07
7	UTE. ALCORES AVANZA – CEPA COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	317.501,00	11,00	-	11,00

Lote 10: Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera I

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	GRUPO AVIFOR, S.L	122.964,00	40,00	55,00	95,00
2	EDUCATIO CONSULTORIA GLOBAL, S.L	128.269,85	25,13	55,00	80,13

Lote 11: Mantenimiento de edificios I

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	82.000,00	40,00	45,50	85,50
2	UTE. ALCORES AVANZA – COLEGIO ANTONIO GALA, SCA	82.344,60	38,55	-	38,55

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de la licitación “**Servicios para la impartición de acciones formativas en el marco del Programa CLAVE DH en el marco del Programa EFESO cofinanciado al 85% por el Fondo Social Europeo FSE+ (2021-2027)**”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se consignan a continuación, para que presenten en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote	EMPRESA	IMPORTE TOTAL EDICIONES	IMPORTE FIANZA
1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	52.000,00 €	2.600,00 €
3: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	SOCIEDAD ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.L	101.347,20 €	5.067,36 €
4: Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción / Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	220.000,00 €	11.000,00 €
5: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	305.000,00 €	15.250,00 €
6: Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	111.000,00 €	5.550,00 €
7: Operaciones básicas de catering / Operaciones básicas de cocina / Operaciones básicas de restaurante y bar	CATERING ANGEL UTRERA, S.L.U.	156.595,50 €	7.829,78 €
8: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	90.000,00 €	4.500,00 €
9: Ciberseguridad. Diseño de Video Juegos I. Gestor de contenidos y MK digital. Robótica.	MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.	224.514,56 €	11.225,73 €
10: Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	GRUPO AVIFOR, S.L	122.964,00 €	6.148,20 €
11: Mantenimiento de edificios I	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	82.000,00 €	4.100,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias.

CUARTO.- Declarar desierto los siguientes Lotes de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 18 de diciembre de 2025, al no haberse recibido ofertas:

Lote 2: Actividades auxiliares de almacén (Carretillero).

Lote 12: Mantenimiento de mecanizados I.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- APROBACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN CUARTA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El pasado 14 de febrero, esta Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa “Clave DH”, donde se regulaban los procedimientos de solicitudes de suscripción, selección de participantes y personas beneficiarias de las becas de formación para la realización de los itinerarios de inserción laboral del Proyecto CLAVE DH, en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El anuncio de estas bases reguladoras se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado día 25 de marzo de 2025.

Con fecha 2 de diciembre de 2025 se publica en los mismos medios, cuarta convocatoria para la selección de personas participantes en los citados itinerarios formativos, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, del día 26 de noviembre de 2025.

En este período se ha realizado todo el procedimiento de selección de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas, finalizando el pasado 4 de marzo el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas seleccionadas.

Resueltas las alegaciones recibidas de manera favorable, según se explica en el informe de la comisión de selección, se realiza por la Delegación de Promoción Económica propuesta definitiva de personas seleccionadas, para su aprobación en Junta de Gobierno Local que, conforme a la cláusula séptima de las bases reguladoras, es el órgano competente para la resolución.

En base al informe técnico del equipo del programa Clave DH, de fecha 6 de marzo y del informe de la comisión de selección de fecha firmado con fecha 9 de marzo de 2026, resulta lo siguiente:

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS **SELECCIONADAS** ITINERARIO “**Atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros educativos**”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (2)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E024.31	***3543**	XXXX	MP	DH	SI	PLD, 45	22,2	3,64	25,84
2	E024.18	***8223**	XXXX	N	DH	SI	PLD, 45	22,2	3,5	25,7
3	E024.22	***5537**	XXXX	A	DH	NO	PLD	22,2	2,5	24,7
4	E024.15	***3398**	XXXX	A	DH	NO	PLD, 45	16,2	3,26	19,46
5	E024.16	***8242**	XXXX	R	DH	SI	PLD, 45, REX	10,8	3,64	14,44
6	E024.40	***3454**	XXXX	S	DH	NO	45	3,6	3,02	6,62
7	E024.32	***3196**	XXXX	J	DH	SI	PLD, DIS	4,8	0,94	5,74
8	E024.26	***2841**	XXXX	Y	DH	NO	DIS, 45	1,8	3,9	5,7
9	E024.29	***2844**	XXXX	DR	DH	SI	EXT	1,8	3,62	5,42
10	E024.27	***3832**	XXXX	JB	DH	SI	EXT	1,8	3,26	5,06
11	E024.10	***2841**	XXXX	AJ	DH	SI	PLD	1,2	3,54	4,74
12	E024.04	***2869**	XXXX	T	DH	SI	45	0,6	3,02	3,62
13	E024.20	***5926**	XXXX	PA	DH	NO	45	0,6	2,9	3,5
14	E024.44	***8151**	XXXX	IM	DH	SI	DG	0,6	3,9	4,5
15	E024.28	***3438**	XXXX	I	DH	NO	DG	0,6	3,7	4,3

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS EN RESERVA EN EL ITINERARIO “Atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros educativos”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (2)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E024.34	***1371**	XXXX	MR	DH	NO	DG	0,6	3,52	4,12
17	E024.30	***4931**	XXXX	JL	DH	SI	DG	0,6	3,2	3,8
18	E024.14	***8945**	XXXX	E	OTRO	NO	45	0,6	3,9	4,5
19	E024.43	***1047**	XXXX	A	OTRO	SI	DIS	1,8	1,7	3,5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- (1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas
(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)
(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS itinerario “Habilitación para la docencia en Grados A, B y C del sistema de Formación Profesional II”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (2)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E026.07	***7931**	XXXX	A	DH	SI	PLD, 45	29,4	4	33,4
2	E026.11	***9130**	XXXX	S	DH	SI	PLD, DIS	23,4	3,5	26,9
3	E026.25	***8182**	XXXX	R	DH	NO	PLD, 45	22,2	3,8	26
4	E026.27	***1373**	XXXX	MA	DH	NO	PLD, 45	22,2	3,6	25,8
5	E026.10	***5383**	XXXX	J	DH	SI	PLD, 45	13,2	3,9	17,1
6	E026.30	***1854**	XXXX	M	DH	SI	PLD	7,8	3,54	11,34
7	E026.12	***6926**	XXXX	MA	DH	NO	DIS, 45	1,2	3,72	4,92
8	E026.45	***1568**	XXXX	C	DH	NO	DIS, 45	1,8	2,9	4,7
9	E026.02	***3261**	XXXX	JC	DH	NO	45	0,6	3,8	4,4
10	E026.43	***4863**	XXXX	A	DH	SI	PLD	0,6	3,8	4,4
11	E026.47	***8245**	XXXX	MR	DH	NO	45	0,6	3,8	4,4
12	E026.16	***6221**	XXXX	M	DH	SI	PLD, DIS, 45	2,4	0,84	3,24
13	E026.41	***2595**	XXXX	JA	DH	SI	DG	0,6	3,7	4,3
14	E026.46	***6437**	XXXX	MP	DH	NO	DG	0,6	3,66	4,26
15	E026,28	***9931**	XXXX	M	DH	NO	DG	0,6	3,62	4,22

- (1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas
(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)
(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS EN RESERVA itinerario “Habilitación para la docencia en Grados A, B y C del sistema de Formación Profesional II”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (2)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E026.48	***8111**	XXXX	P	DH	SI	DG	0,6	3,6	4,2
17	E026.23	***2517**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	3,5	4,1
18	E026.39	***7264**	XXXX	JJ	OTRO	SI	PLD, DIS, 45	14,4	2,7	17,1
19	E026.04	***0686**	XXXX	CL	OTRO	SI	EXT, REX	4,8	3	7,8
20	E026.36	***4433**	XXXX	C	OTRO	SI	45	0,6	3,8	4,4
21	E026.22	***0581**	XXXX	A	OTRO	NO	45	0,6	2,4	3
22	E026.26	***2173**	XXXX	I	OTRO	SI	DG	0,6	3,66	4,26

1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS en itinerario formativo: “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil Ed. I”. Requisito general: Colectivos más alejado del mercado laboral

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	E022.01	***9358**	XXXX	J	DH	SI	PLD	22,2	3,14	25,34
2	E022.03	***3458**	XXXX	MA	DH	SI	PLD DIS	11,4	2,66	14,06
3	E022.30	***9298**	XXXX	E	DH	SI	PLD	10,8	2,16	12,96
4	E022.34	***3047**	XXXX	M	DH	NO	PLD, DIS	8,4	3	11,4
5	E022.08	***1753**	XXXX	FJ	DH	SI	PLD, REX, DIS	3,6	2,2	5,8
6	E022.13	***6345**	XXXX	MC	DH	NO	PLD	2,4	3,36	5,76
7	E022.06	***3016**	XXXX	LE	DH	SI	DG	0,6	3,9	4,5
8	E022.14	***2341**	XXXX	R	DH	SI	DG	0,6	3,76	4,36
9	E022.19	***2837**	XXXX	EM	DH	NO	DG	0,6	3,36	3,96
10	E022.07	***3124**	XXXX	JM	DH	SI	DG	0,6	6	3,6
11	E022.10	***2620**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	2,84	3,44
12	E022.25	***3609**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	1,9	2,5
13	E022.32	***6419**	XXXX	L	DH	NO	DG	0,6	0,56	1,16
14	E022.27	***8330**	XXXX	S	OTRO	SI	PLD, 45	4,2	3,32	7,52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15	E022.15	***6293**	XXXX	D	OTRO	NO	DG	0,6	3,7	4,3
----	---------	-----------	------	---	------	----	----	-----	-----	-----

- 1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas
 (2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)
 (3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS RESERVAS en itinerario formativo: “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil Ed. I”.
 Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
16	E022.36	***8663**	XXXX	M	OTRO	SI	DG	0,6	3,46	4,06

- (1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas
 (2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)
 (3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS itinerario “Gestión y control del aprovisionamiento Ed. I”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial (1)	Municipio (2)	Beca (3)	Colectivo	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E009.29	***3784**	XXXX	D	DH	SI	PLD, 45	22,2	3,4	25,6
2	E009.28	***8818**	XXXX	MA	DH	NO	PLD, DIS, 45	12,6	3,34	15,94
3	E009.39	***6795**	XXXX	Y	DH	SI	PLD, 45	10,2	3,8	14
4	E009.03	***6406**	XXXX	A	DH	SI	PLD, 45	7,8	3,64	11,44
5	E009.22	***2981**	XXXX	L	DH	SI	PLD	4,8	3,36	8,16
6	E009.44	***8930**	XXXX	IJ	DH	NO	EXT, N3, REX	4,8	2,8	7,6
7	E009.37	***4669**	XXXX	MC	DH	SI	PLD	3,6	3,54	7,14
8	E009.17	***7429**	XXXX	E	DH	SI	45, REX	3,6	3,5	7,1
9	E009.26	***8609**	XXXX	JI	DH	SI	PLD, DIS, 45	1,2	3,24	4,44
10	E009.32	***7560**	XXXX	S	DH	NO	DIS	1,8	2,12	3,92
11	E009.05	***3619**	XXXX	M	DH	NO	45	0,6	3,3	3,9
12	E009.21	***5626**	XXXX	MR	DH	NO	45	0,6	3,24	3,84
13	E009.19	***9984**	XXXX	V	DH	SI	N3, EXT	1,8	1,08	2,88
14	E009.30	***5836**	XXXX	I	DH	SI	DG	0,6	3,62	4,22
15	E009.18	***9275**	XXXX	M	DH	SI	DG	0,6	3,44	4,04



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- (1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas
 (2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)
 (3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS EN RESERVA itinerario “Gestión y control del aprovisionamiento Ed. I”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

Orden	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E009.15	***8738**	XXXX	D	OTRO	SI	DG	0,6	2,9	3,5

- (1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas
 (2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)
 (3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS itinerario “Actividades administrativas en la relación con el cliente Ed. II”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E003.22	***5455**	XXXX	R	DH	SI	PLD, DIS, 45, REX	23,4	3,9	27,3
2	E003.55	***9900**	XXXX	I	DH	SI	PLD, 45	9,6	2,34	11,94
3	E003.04	***3487**	XXXX	MA	DH	SI	PLD, REX	7,2	3,64	10,84
4	E003.61	***9385**	XXXX	D	DH	SI	REX	3,6	3,9	7,5
5	E003.05	***9132**	XXXX	M	DH	SI	REX	3,6	3,8	7,4
6	E003.48	***6096**	XXXX	RM	DH	NO	45, REX	3,6	3,76	7,36
7	E003.53	***6312**	XXXX	LY	DH	NO	PLD, REX	3,6	3,76	7,36
8	E003.30	***3294**	XXXX	A	DH	SI	PLD, REX	3,6	3,2	6,8
9	E003.58	***6605**	XXXX	A	DH	SI	REX	2,4	3,3	5,7
10	E003.43	***8097**	XXXX	RM	DH	SI	45	0,6	3,9	4,5
11	E003.15	***5611**	XXXX	MC	DH	NO	PLD, 45	0,6	3,76	4,36
12	E003.18	***5990**	XXXX	A	DH	NO	PLD, 45	0,6	3,74	4,34
13	E003.28	***2391**	XXXX	C	DH	SI	PLD	0,6	3,7	4,3
14	E003.19	***3555**	XXXX	A	DH	SI	PLD	0,6	3,04	3,64
15	E003.36	***6164**	XXXX	E	DH	SI	DIS	1,8	1,82	3,62

- (1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS EN RESERVA itinerario “Actividades administrativas en la relación con el cliente Ed. II”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E003.56	***6609**	XXXX	D	DH	SI	45, REX	0,6	2,34	2,94
17	E003.49	***4863**	XXXX	A	DH	SI	45	0,6	1,72	2,32
18	E003.17	***8446**	XXXX	E	DH	NO	DG	0,6	3,58	4,18
19	E003.37	***4782**	XXXX	R	DH	SI	DG	0,6	3,4	4
20	E003.27	***3603**	XXXX	J	OTRO	SI	DG	0,6	3,4	4

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS **CANDIDATAS SELECCIONADAS** itinerario “Prácticas 3”. Requisito general: personas desempleadas en general.

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E049.39	***1271**	XXXX	MC	DH	SI	PLD,,45, DIS,	24,6	3,54	28,14
2	E049.28	***6113**	XXXX	L	DH	SI	PLD, 45	22,2	3,9	26,1
3	E049.31	***1258**	XXXX	EM	DH	SI	PLD, 45	22,2	3,84	26,04
4	E049.21	***6224**	XXXX	E	DH	SI	PLD, 45	22,2	3,4	25,6
5	E049.27	***6524**	XXXX	R	DH	NO	PLD	7,8	3,9	11,7
6	E049.57	***9353**	XXXX	R	DH	SI	REX	3,6	3,9	7,5
7	E049.17	***3245**	XXXX	MJ	DH	SI	PLD, REX	3,6	3,7	7,3
8	E049.75	***6384**	XXXX	JA	DH	SI	PLD	4,2	2,32	6,52
9	E049.12	***6011**	XXXX	M	DH	SI	PLD, DIS	3	3,52	6,52
10	E049.37	***3690**	XXXX	M	DH	NO	DIS	3	3,48	6,48
11	E049.43	***2838**	XXXX	JM	DH	SI	REX	2,4	3,64	6,04
12	E049.02	***5797**	XXXX	V	DH	SI	45, N3, EXT	1,8	3,7	5,5
13	E049.66	***2625**	XXXX	M	DH	SI	DG	1,8	2,84	4,64
14	E049.68	***0551**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	3,8	4,4
15	E049.16	***2524**	XXXX	L	DH	SI	45	0,6	3,6	4,2

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS **CANDIDATAS EN RESERVA** itinerario “Prácticas 3”. Requisito general: personas desempleadas en general.

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E049.01	***0190**	XXXX	MD	DH	NO	45	0,6	3,38	3,98
17	E049.14	***6531**	XXXX	A	DH	SI	45	0,6	3,32	3,92
18	E049.35	***3504**	XXXX	AM	DH	SI	PLD	1,2	0,98	2,18
19	E049.38	***2523**	XXXX	EE	OTRO	NO	PLD, 45	4,2	3,9	8,1

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DEFINITIVA PERSONAS **CANDIDATAS SELECCIONADAS** itinerario “Vivero y agricultura ecológica”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E050.18	***0753**	XXXX	AI	DH	SI	PLD, 45	22,2	3,04	25,24
2	E050.16	***0493**	XXXX	F	DH	NO	PLD, 45	18,6	2,88	21,48
3	E050.51	***8654**	XXXX	G	DH	NO	PLD, DIS, 45	13,2	3,18	16,38
4	E050.19	***2590**	XXXX	S	DH	SI	MIN	4,8	2,9	7,7
5	E050.12	***8116**	XXXX	E	DH	SI	PLD, 45, REX	3,6	2,98	6,58
6	E050.46	***8570**	XXXX	BA	DH	SI	PLD, 45, EXT	3	3,58	6,58
7	E050.41	***3847**	XXXX	M	DH	SI	45, REX	2,4	4	6,4
8	E050.15	***6614**	XXXX	JA	DH	SI	REX	2,4	3,7	6,1
9	E050.55	***3419**	XXXX	R	DH	SI	PLD 45	2,4	3,44	5,84
10	E050.39	***4648**	XXXX	MP	DH	SI	PLD 45	1,8	3,38	5,18
11	E050.21	***9341**	XXXX	A	DH	SI	DIS	1,8	3,24	5,04
12	E050.03	***5001**	XXXX	S	DH	SI	PLD	0,6	3,6	4,2
13	E050.02	***5933**	XXXX	MA	DH	NO	DG	0,6	3,14	3,74
14	E050.06	***2682**	XXXX	P	DH	SI	DG	0,6	2,6	3,2
15	E050.29	***9304**	XXXX	A	OTRO	NO	PLD, DIS	3	2,76	5,76

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS **CANDIDATAS EN RESERVA** itinerario “Vivero y agricultura ecológica”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E050.54	***1442**	XXXX	MB	OTRO	SI	N3, EXT, MIN	1,8	3,16	4,96
17	E050.24	***2811**	XXXX	MM	OTRO	SI	DIS	1,8	2,9	4,7
18	E050.22	***0845**	XXXX	M	OTRO	SI	EXT, MIN	1,8	2,74	4,54
19	E050.53	***6629**	XXXX	E	OTRO	SI	N3, EST,	1,8	2,42	4,22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (3)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
							MIN			
20	E050.43	***5933**	XXXX	S	OTRO	SI	N3, EXT, MIN	1,8	1,9	3,7
21	E050.50	***5659**	XXXX	F	OTRO	SI	N3, EXT, MIN	1,8	1,9	3,7

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS
itinerario “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales Ed. II”.
 Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (2)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
1	E007.36	***6530**	XXXX	A	DH	NO	45, PLD	22,2	2,68	24,88
2	E007.31	***2795**	XXXX	M	DH	SI	PLD, DIS	12	2,26	14,26
3	E007.62	***1154**	XXXX	F	DH	NO	PLD, DIS, 45, REX	6	2,6	8,6
4	E007.66	***8238**	XXXX	M	DH	SI	N3, EXT, REX	4,8	3,04	7,84
5	E007.37	***3367**	XXXX	MJ	DH	SI	PLD, REX	5,4	2,18	7,58
6	E007.42	***2598**	XXXX	MV	DH	NO	REX	3,6	3,3	6,9
7	E007.38	***3271**	XXXX	H	DH	SI	DIS	3	3,4	6,4
8	E007.07	***2422**	XXXX	A	DH	NO	DIS	3	3,16	6,16
9	E007.67	***2857**	XXXX	P	DH	SI	DIS	3	2,84	5,84
10	E007.40	***3206**	XXXX	V	DH	SI	45, REX	3,6	2,2	5,8
11	E007.41	***3519**	XXXX	N	DH	NO	DIS	3	2,66	5,66
12	E007.10	***1209**	XXXX	L	DH	NO	DIS	3	1,94	4,94
13	E007.26	***7578**	XXXX	BM	DH	NO	45, N3, EXT	1,8	3,1	4,9
14	E007.34	***7719**	XXXX	D	DH	NO	45, PLD	2,4	1,86	4,26
15	E007.11	***5593**	XXXX	D	DH	SI	45, EXT,	0,6	3,3	3,9

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS **CANDIDATAS EN RESERVA** itinerario “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales Ed. II”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral

ORDEN	ID	DNI Cifrado	APELLIDOS	Inicial	Municipio (1)	Beca (2)	Colectivo (2)	BAREMACIÓN SOLICITUD	BAREMACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACION FINAL
16	E007.02	***3677**	XXXX	MA	DH	NO	DIS	1,8	2,04	3,84
17	E007.43	***6511**	XXXX	A	DH	SI	DIS	1,8	1,96	3,76
18	E007.20	***6377**	XXXX	Y	DH	SI	45	0,6	2,2	2,8
19	E007.33	***7811**	XXXX	R	DH	SI	45	0,6	2,16	2,76
20	E007.39	***8009**	XXXX	N	DH	SI	DG	0,6	3,7	4,3
21	E007.21	***2182**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	3,5	4,1
22	E007.24	***6466**	XXXX	V	DH	SI	DG	0,6	2,48	3,08
23	E007.09	***2693**	XXXX	A	DH	SI	DG	0,6	2,08	2,68
24	E007.55	***6441**	XXXX	A	OTRO	NO	DIS, 45,PLD	1,8	3,2	5
25	E007.29	***2277**	XXXX	C	OTRO	NO	45	0,6	3,5	4,1
26	E007.68	***2422**	XXXX	B	OTRO	SI	N3, EXT, MIN	1,8	1,9	3,7
27	E007.45	***3597**	XXXX	I	OTRO	SI	N3, EXT, MIN	1,8	1,36	3,16

(1) DH Persona empadronada municipio Dos Hermanas; OTRO persona no empadronada municipio Dos Hermanas

(2) Solicita y cumple requisitos beca (SI); Solicita y/o no cumple requisitos de beca (NO)

(3) Colectivos: PLD (persona desempleada de larga duración). 45 (personas mayores de 45 años). DIS (personas con una discapacidad igual o superior al 33%). EXT (personas extranjeras). N3P (personas nacionales de terceros países). REX (personas en situación de vulnerabilidad). MIN (personas pertenecientes a minorías). DG (persona desempleada general)

Se detalla en el cuadro de la propuesta si los participantes cumplen a la fecha de solicitud con los requisitos para recibir beca, hecho que se volverá a comprobar en el momento de inicio del itinerario formativo, tal y como señala la normativa reguladora.

En caso que cumplan con estos requisitos, la cantidad a percibir por cada participante se abonará por transferencia bancaria, en dos pagos a razón de la ejecución del itinerario al 75% (primer pago) y la 25% restante (segundo pago).

A continuación, se desglosan las cantidades que recibirá cada participante, según itinerario formativo, así como el total de estos importes, siempre que se justifique el 100% de asistencia del grupo de 15 personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ITINERARIO	Nº DIAS LECTIVOS ITINERARIO	IMPORTE BRUTO BECA DIARIA	IMPORTE BRUTO TOTAL BECA POR PARTICIPANTE
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	105	13,45	1412.25
Vivero y agricultura ecológica	82	13,45	1102.9
Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	78	13,45	1045.2
Actividades administrativas en la relación con el cliente	172	13,45	2.313,4
Habilitación para la docencia en Grados A, B y C del sistema de Formación Profesional	94	13,45	1264.3
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros educativos	124	13,45	1667.8
Gestión y control del aprovisionamiento	108	13,45	1452.6
Prácticas 3	76	13,45	1022.2

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, esta entidad se hará cargo de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social de los participantes, durante el período de prácticas en empresas de cada uno de los itinerarios, considerándose gasto elegible.

Según información de la Seguridad social, la cuota de cotización de las personas participantes en programas de formación (remunerados y no remunerados), son los siguientes:

Prácticas formativas remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes	55,97 €/mes	11,16 €/mes	67,13 €/mes
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	3,99 €/mes IT (Incapacidad Temporal) 3,72 €/mes IMS (Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia)		7,71 €/mes
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)			Excluido

Esta cotización se aplicará también respecto de las prácticas realizadas al amparo del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Prácticas formativas no remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes (excluida IT)	2,79 €/día		2,79 €/día (máximo mensual: 63,44 €)
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	0,18 €/día (IT) 0,16 €/día (IMS)		0,34 €/día (máximo mensual: 7,71 € (3,99 € de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			IT y 3,72 € de IMS))
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)			Excluido

Para ambos casos de prácticas, a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación la reducción del 95 por ciento establecida en el apartado 5.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción. A estas reducciones de cuotas les resultará de aplicación lo establecido en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a excepción de lo establecido en sus apartados 1 y 3.

Haciendo una previsión del número de meses que duran las prácticas del itinerario previsto en esta convocatoria, y estimando que ningún participante se encuentra en situación asimilada al alta, y por tanto no habría obligación de cotización, el importe estimado en costes de seguridad social es el siguiente:

ESPECIALIDAD	Suma de HORAS PRÁCTICAS	Estimación número de mensualidades de prácticas en empresas	Coste total seguros sociales itinerario formativo	Bonificación 95% contingencias comunes
Actividades administrativas en la relación con el clienteII	120	1,2	2.245,20	332,00
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ECNEE) en centros educativos	80	0,8	1.122,60	166,00
Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil I	160	1,6	2.245,20	332,00
Gestión y control del aprovisionamiento I	80	0,8	1.122,60	166,00
Habilitación para la docencia en grados a,b y c del sist de form profesional ii	40	0,4	1.122,60	166,00
Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales II	40	0,4	1.122,60	166,00
Prácticas III	300	3	3.367,80	497,99
Vivero y agricultura ecologica	80	0,8	1.122,60	166,00
Total general			13.471,20	1.991,97

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con las bases reguladoras y la convocatoria aprobada con fecha 2 de julio de 2025, vistos los informes del equipo técnico y de la comisión de selección de fecha 6 y 9 de marzo de 2026. respectivamente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar los listados definitivos de personas seleccionadas para su participación en los itinerarios formativos de la segunda convocatoria del programa Clave DH.

SEGUNDO.- Aprobar el devengo de la beca para las personas participantes en el itinerario de la cuarta convocatoria, establecida en el programa, a razón de 13,45 euros/día de asistencia, siempre que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa reguladora, en el momento de iniciar el correspondiente itinerario y quede justificada la asistencia diaria a la acción formativa, con cargo a la partida 2410 481 44 Becas Proyecto Clave DH .

TERCERO.- Aprobar con cargo a la partida 2410 160 44 Seguridad Social Proyecto “Clave DH”, los costes generados por el alta en seguridad social de los participantes en el período correspondiente a las prácticas en empresas, en cumplimiento de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,

CUARTO.- Realizar la notificación a los interesados de acuerdo a la cláusula undécima de las Bases Reguladoras del programa.

QUINTO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- PRÓRROGA DE CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES (FENACO). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados a través del registro municipal por D. XXXX, como presidente de la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) con CIF: G91140871 de 28 de noviembre de 2025, solicitando la prórroga del “Convenio de colaboración” suscrito en 2025 y de 3 de marzo de 2026, solicitando el reconocimiento de la subvención económica para la ejecución del programa de actividades del ejercicio 2026, a la vez que aporta Memoria de Actividades para esta anualidad, una vez presentada el 27/01/2026 la justificación final de la subvención concedida en 2025, aprobada por J.G.L. el 18/02/2026.

En el capítulo III, arts. 17 y ss. de la Ordenanza Local General Reguladora de la Concesión de Subvenciones se regula el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas por este ayuntamiento, detallando su formalización y contenido mínimo de los convenios. En el capítulo V, arts. 21 y ss. de la citada Ordenanza se regula la justificación de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta subvención solicitada por la citada Federación se formalizará a través de la prórroga del “Convenio de colaboración” con dicha entidad que fue firmado el pasado 27 de marzo de 2025, previamente aprobado en Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2025. El citado convenio permite su prórroga en su estipulación 5ª a cuyo tenor: La vigencia del presente convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por períodos anuales hasta un máximo de tres años más conforme a la duración máxima establecida por el art. 49 h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando se adopte acuerdo específico al respecto por parte de los órganos correspondientes de ambas partes. La citada estipulación permite la eficacia retroactiva en el marco del artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 28 de noviembre de 2025 la citada Federación solicitó por registro la prórroga del convenio vigente por un año más.

En la memoria de subvenciones de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, en su actualización para 2026, se contempla la colaboración con esta Federación, contemplándose la subvención nominativa a la citada Federación por importe de 115.000 euros a través de la partida presupuestaria “4310.489.06-Convenio Federación Nazarena de Comerciantes” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

PROPUESTA

Visto el expediente 06/2026 de esta Delegación, la solicitud de prórroga realizada por la Federación el 28 de noviembre de 2025, el informe de fiscalización de fecha 5 de marzo de 2026, así como los certificados de estar al corriente en Seguridad Social y el modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local aportados en la justificación final de subvención 2025, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 31 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO), con CIF G91140871 por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), subvención consignada en los presupuestos 2026 en la partida presupuestaria 4310.489.06.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la citada Federación el 27 de marzo de 2025 por un año más, finalizando la vigencia el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, es decir, 80.500,00 euros, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

CUARTA.- Proceder a la inscripción de la referida prórroga de Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Publicar la prórroga del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MONTEQUINTO Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL PRIMER PAGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local convenio de colaboración con la Asociación de comerciantes de Montequinto (en adelante ACOQUINTO), para la suscripción del mismo, si procede, en base a lo siguiente.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de febrero de 2026 ACOQUINTO, con CIF G01762608, ha solicitado colaboración para este ejercicio 2026, proponiendo una programación de actividades incluidas en alguno de los siguientes ejes de actuación:

- **Dinamización Económica y Comercial:** A través de hitos como el *I Mercado Primavera* y el *III Mercado Navideño*, se busca transformar el espacio público en un motor económico. Estas actividades actúan como escaparates vivos para los comercios locales, fomentando que el gasto de los vecinos revierta directamente en la economía del barrio.
- **Identidad y Cohesión Social:** Eventos de gran arraigo como el *Heraldo Real* y el *Cartero Real* trascienden lo comercial para convertirse en actos sociales que refuerzan el sentimiento de pertenencia. La participación de más de 300 beduinos y la movilización de familias enteras consolidan a Montequinto como un referente de convivencia ciudadana en Dos Hermanas.
- **Innovación y Visibilidad Profesional:** El proyecto incluye la creación de la *Guía de Negocios 2026*. Con una tirada de 10.000 ejemplares, esta herramienta profesionaliza la oferta del barrio, reduce la brecha digital de los pequeños comercios y garantiza que los negocios en calles menos transitadas tengan las mismas oportunidades de ser descubiertos por los consumidores.
- **Responsabilidad Social y Sostenibilidad:** El compromiso de Acoquinto se refleja en el *Escaparate Solidario*, que vincula la actividad empresarial con causas sociales locales (Proyecto Auxilio 365), y en el fomento de la sostenibilidad mediante talleres de reciclaje y consumo responsable en sus mercados.
-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de de Subvenciones vigente, es posible otorgar este tipo de subvenciones nominativas, a cuyo tenor: *“.. podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten la aplicación del régimen general. El procedimiento para su concesión será el previsto en el capítulo III de la presente ordenanza para las subvenciones nominativas”*.

El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, excepcionalmente permite la eficacia retroactiva a los actos, pudiendo por ello considerarse los mismos desde el 1 de enero del presente ejercicio.

Por esta Delegación se ha actualizado el Plan Estratégico de Subvenciones para este ejercicio 2026, entre las que se encuentran las gestionadas por esta Delegación, en el que se contempla la subvención nominativa a la citada asociación por importe de 30.000 euros a través de la aplicación presupuestaria “431048904-Convenio Asociación de comercios de Montequinto” del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Consta en el expediente, 12/2026_PEI, memoria justificativa del convenio de fecha 25 de febrero de 2026, informe jurídico de la misma fecha, la solicitud y programación de actividades propuestas por la citada Asociación, así como informe favorable de Intervención de 5 de marzo 2026.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la programación de actividades 2026 aportada por la ACOQUINTO con CIF G01762608, con un presupuesto de 30.000 euros, a ejecutar en doce meses, estando previsto su finalización el 31 de diciembre de 2026, así como el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 30.000 euros en la partida presupuestaria “431048904-Convenio Asociación de comercios de Montequinto”.

SEGUNDO.- Reconocer el abono de un primer pago por importe de 21.000 euros correspondiente al 70% de la subvención contemplada en el convenio.

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica para la suscripción del Convenio

CUARTO.- Proceder a la inscripción del convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/028	3 de marzo de 2026	9	60.045,85
DECRETO CMEN/2026/029	5 de marzo de 2026	12	83.983,13
DECRETO CMEN/2026/030	10 de marzo de 2026	17	195.115,46
	TOTAL	38	339.144,44

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.- COMUNICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de los Decretos adoptados, en virtud de la Delegación de Competencias, aprobada en su persona por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 (punto 2), de ampliación de delegación de competencias, para aceptar o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

rechazar las ofertas incurso en presunción de temeridad, tramitados por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación:

- Resolución nº 263/2026, de 3 de marzo de 2026, sobre PROPUESTA EXCLUSIÓN OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD LOTE 9 LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CLAVE DH EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO FSE+(2021-2027)” EXPDTE. 95/2025/CON.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

21.- AUTORIZACIONES CONCESIONARIOS MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que en acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de abril de 2025, en la que se recoge el último procedimiento celebrado para la concesión de autorizaciones en el Mercadillo se recoge que: *“En el supuesto que finalizado el proceso de adjudicación existiesen puestos vacantes, se podrá autorizar su ocupación hasta que se realice la nueva licitación de puestos. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.”*

Con posterioridad a la conclusión del procedimiento de adjudicación los titulares que a continuación se detallan, tras haber sido adjudicatarios de nuevas concesiones, renuncian a los puestos que venían ostentando hasta la actualidad quedando vacantes los siguientes puestos, a saber:

- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 46.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 55.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 68.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 79.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 89.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 94.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 100.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 115.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puestos nº128 y 179.
- XXXX, con N.I.E. nº XXXX, puesto nº 164.
- XXXX, con N.I.E. nº XXXX, puesto nº 187.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 179.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 193.

Por otra parte se han presentado solicitudes de autorización para ejercer la actividad en el mercadillo de:

- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 73.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 187.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 199.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- XXXX, con N.I.E. nº XXXX, puesto nº 55.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 46.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 77.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 212.
- XXXX, con D.N.I. nº XXXX, puesto nº 193.

Con fecha 13 de enero de 2026, D^a. XXXX, con D.N.I. nº XXXX presentó solicitud de transmisión del puesto nº 222, a favor de su esposo D. XXXX, con D.N.I. nº XXXX.

La Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Dos Hermanas, de 28 de julio de 2020, establece que “las autorizaciones municipales son transmisibles, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia. La transmisión de puestos solicitada deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno Local y deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la misma Ordenanza.

Una vez se produzcan los anteriores trámites quedarán vacantes 9 puestos susceptibles de ser ocupados: 72, 79, 155, 179, 198, 208, 210, 213, y 219.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder las bajas de las concesiones propuestas más arriba.

SEGUNDO.- Autorizar la ocupación de los solicitantes arriba mencionados, hasta que se realice la nueva licitación conforme a Ordenanza de Comercio Ambulante. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.

TERCERO.- Autorizar la transmisión de autorización enumerada más arriba, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia.

CUARTO.- Las autorizaciones seguirán el mismo régimen normativo que las concedidas en el procedimiento de licitación recogido en la Ordenanza de Comercio Ambulante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE FEBRERO DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 4 de abril de 2025 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de febrero a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.,

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 32.710,34 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 20.356,81 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de febrero de 2026, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2026)” del Presupuesto Municipal de 2026.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Contabilidad y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- ASISTENCIA A XVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS EN GRANOLLERS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad del pago de la asistencia a dicho Congreso por parte del personal técnico de la Delegación de Educación.

ANTECEDENTES

En la sesión de pleno del día 25 de julio de 2018 se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Asociación sin ánimo de lucro denominada “Asociación Internacional de Ciudades Educadoras”, con NIF G61045605 y domicilio a efectos de notificaciones en Avinyó 15 – planta 4. Barcelona, en aras de cumplir con la finalidad de convertirse en miembro activo y comprometido con los principios básicos de la educación.

Es a partir del 27 de noviembre, del mismo año anteriormente citado, cuando la AICE comunica, mediante correo electrónico, a la Concejalía de Igualdad y Educación, actualmente Concejalía de Educación, que Dos Hermanas pasa a ser miembro de la AICE. Dicha participación sigue activa en la actualidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para continuar en la línea de trabajo ya comenzada desde entonces, los días desde el 26 al 29 de mayo **del presente año**, la ciudad de Granollers acoge el **XVIII Congreso Internacional de Ciudades Educadoras en Granollers**. Bajo el título *Educación y Cultura en la Ciudad: Comunidad, Sentido Crítico y Creatividad*, grandes expertos de primera línea compartirán conocimientos y experiencias novedosas y beneficiosas para el desarrollo de nuestro proyecto educativo.

En dicho congreso además de formación, también está convocada la Asamblea General de la AICE en la que siendo miembro debemos participar en la elección de los temas o propuestas que se presenten.

Por todo ello es importante tener presencia en dicho evento y así tener conocimiento de primera mano de las nuevas experiencias y prácticas educadoras a nivel internacional, con lo que la ciudad de Dos Hermanas se verá enriquecida.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en este expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar a esta Junta de Gobierno Local del desplazamiento y presencia en dicho congreso de las dos técnicas implicadas en este proyecto de trabajo: Rocío Rebollo Ramírez y Elena Álvarez Albarca.

SEGUNDO.- Aprobar los gastos de inscripción (350€ por persona, haciendo un importe total de 700 € por las dos inscripciones correspondiente a las personas asistentes) en el Congreso y los de desplazamientos, alojamiento y dietas para los días necesarios del mismo que se formalizaran mediante un contrato menor. Estos gastos irán con cargo a la partida presupuestaria 320022614 de Gastos Varios de la Delegación de Educación.

TERCERO.- Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 44/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA EN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: ESCUELA DE NATACIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 50), se adjudicó el contrato del “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NATACIÓN”. EXP. 44/2020/CON LOTE 1”, a la empresa GOFAND SIGLO XXI, S.L, con C.I.F B-91473231, requiriéndosele fianza por importe de 3.300,00 €, en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por el adjudicatario el 14-11-2025 (Nº R.G. 2025058624) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. XXXX, habiéndose cumplido el día 30/11/2024 el plazo de garantía de 6 meses desde la conformidad del servicio (que quedó satisfecho, el 31/05/2024), establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 20-01-2026.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor del adjudicatario GOFAND SIGLO XXI, S.L, con C.I.F B-91473231 por el importe de //3.300,00 €/€, correspondiente a la garantía definitiva del EXPTE. 44/2020/CON. LOTE 1.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 000008/2026-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal está la sustitución del césped artificial del campo de fútbol de Montequinto, sito en la calle Murano. Para ello se ha elaborado, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el documento técnico denominado “Proyecto de sustitución de césped artificial del terreno de juego del campo de fútbol de Montequinto”, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González, con un Presupuesto General de 352.897,99 €, IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de las obras a realizar para la implantación de un nuevo césped artificial en el terreno de juego ocupando un área total de 6.825,00 m². Las medidas cumplen con los requerimientos del sello “FIFA Quality”. En el relleno del césped se utilizará productos ecológicos, ajustándose al nuevo Reglamento de la Unión Europea UE 2023/2055 sobre la restricción de microplásticos insolubles y no biodegradables para reducir la contaminación ambiental.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se informa por el jefe de la Oficina Técnica que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Se ha procedido a la tramitación de los informes reglamentarios para la aprobación del proyecto, constando en su expediente:

- Certificado de la Secretaría en el que consta el bien, objeto del proyecto, en el Inventario Municipal con el núm. 11-294 identificado con la descripción de “*Manzana 29. Complejo Deportivo Municipal. P.P. SQ-3 Montequinto*”, sito en calle Murano.
- Informe justificativo del arquitecto técnico de la Oficina Técnica, de fecha 03-03-2026, sobre la innecesariedad de supervisión del proyecto al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe favorable del arquitecto municipal del Servicio de Urbanismo emitido con fecha 04-02-2026 en el que considera que, cumplen las previsiones de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.
- Informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo, emitido sin reparos el 05-02-2026 en el que se considera que es conforme con la normativa urbanística de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P nº 22, de 31 de enero de 2024), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO”, Expte. 000008/2026/CON, con un Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, de trescientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete euros con noventa y nueve euros, 352.897,99 € (291.651,23 € más 61.246,76 €, en concepto del 21% IVA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El plazo de ejecución inicialmente previsto, de acuerdo a la programación de los trabajos, es de ocho (8) semanas, a contar de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa, en las funciones de dirección de obra y dirección de la ejecución, se encomienda al técnico redactor del proyecto, D. XXXX; siendo éste el que además asumirá las funciones de coordinador en la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

TERCERO.- Facultar a esta Delegada que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 37/2018/CON. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A EMPRESA ADJUDICATARIA EN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES POR OBRA NUEVA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por GARDEN VERDEFLORES, S.L. (CIF: B-91677450), en el que se solicita la devolución de fianzas definitivas, una vez transcurrido el plazo de garantía, por los importes que se detallan, depositadas para garantizar el cumplimiento del contrato exp. 37/2018/CON para el SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS, ASÍ COMO LAS NECESIDADES POR OBRA NUEVA, suscrito con fecha 05/04/2019 y sus modificaciones y que finalizó el 05/04/2023.

EXPEDIENTE	IMPORTE FIANZA
37/2018/CON	22.000,00 €
1ª modificación (JGL 13/11/2020)	1.882,22 €
2ª modificación (JGL 17/12/2021)	2.516,80 €

Se hace constar que existe informe favorable de fiscalización del Departamento de Intervención de fecha 9 de marzo de 2026.

De acuerdo al informe emitido por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, con fecha 02/03/2026, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las fianzas de 22.000,00€, 1.882,22€ y 2.516,80€, solicitadas por la empresa GARDEN VERDEFLORA, S.L. (CIF: B-91677450).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 68/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. LOTE 1: HERRAMIENTAS DE MANO, CORTE Y ABRASIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022 (punto 44) se procedió a la adjudicación del **Lote 1: Herramientas de mano, corte y abrasión** de la licitación 68/2021/CON “Suministro de material de ferretería” a la empresa “Ferretería Rafa, S.L.”, con NIF B91176990, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ochenta mil treinta y cinco euros (80.035,00 €), más el IVA correspondiente por valor de dieciséis mil ochocientos siete euros con treinta y cinco céntimos (16.807,35 €), lo que supone un total de noventa y seis mil ochocientos cuarenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (96.842,35 €).

El contrato se suscribió con fecha 8 de abril de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 45), se aprobó prorrogar el contrato por un año, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2025 (punto 38) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 19 de enero de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “...//.

Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación del Expediente relacionado, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a tramitar la modificación del 10% reflejada en el Contrato.”

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “*El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.*”

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2026 (punto 37), se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 26 de febrero de 2026, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº entrada 2026011564), escrito de la empresa contratista “FERRETERÍA RAFA, S.L.”, con NIF B91176990, mostrando la conformidad con la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato “**Suministro de material de ferretería**”. **Lote 1: Herramientas de mano, corte y abrasión. Expdte. 68/2021/CON**, que finaliza el día 07 de abril de 2026, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 4.001,75 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Imputar el gasto inherente a la modificación aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22199 Otros Suministros Servicios Generales del presupuesto municipal.

TERCERO.- Requerir a la empresa contratista, “FERRETERÍA RAFA, S.L.”, con NIF B91176990, para que proceda en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a constituir la garantía definitiva correspondiente a la modificación aprobada que asciende a la cantidad de 200,09 euros, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para la suscripción de la adenda al contrato.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 68/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. LOTE 2: MÁQUINAS HERRAMIENTAS, EPIS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022 (punto 44) se procedió a la adjudicación del **Lote 2: Máquinas herramientas, Epis** de la licitación 68/2021/CON “Suministro de material de ferretería” a la empresa “Misterfer, S.L.”, con NIF B90218421, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento veintidós mil cuatrocientos veintinueve euros con cincuenta céntimos (122.429,50 €), más el IVA correspondiente por valor de veinticinco mil setecientos diez euros con veinte céntimos (25.710,20 €), lo que supone un total de ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y nueve euros con setenta céntimos (148.139,70 €).

El contrato se suscribió con fecha 6 de abril de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 46), se aprobó prorrogar el contrato por un año, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2025 (punto 39) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 11 de febrero de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “...//. Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

objeto de la contratación del Expediente relacionado, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a tramitar la modificación del 10% reflejada en el Contrato.”

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero de 2026 (punto 31), se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 02 de marzo de 2026, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº entrada 2026012294), escrito de la empresa contratista “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, mostrando la conformidad con la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato **“Suministro de material de ferretería”**. **Lote 2: Máquinas herramientas, Epis. Expdte. 68/2021/CON**, que finaliza el día 05 de abril de 2026, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 6.121,48 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Imputar el gasto inherente a la modificación aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 62309 Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje Administración General del presupuesto municipal.

TERCERO.- Requerir a la empresa contratista, “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, para que proceda en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a constituir la garantía definitiva correspondiente a la modificación aprobada que asciende a la cantidad de 306,08 euros, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para la suscripción de la adenda al contrato.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- EXPTE. 68/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. LOTE 3: CERRADURAS, RESINAS, PEGAMENTOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022 (punto 44) se procedió a la adjudicación del **Lote 3: Cerraduras, resinas, pegamentos** de la licitación 68/2021/CON “Suministro de material de ferretería” a la empresa “Suredher, S.L.”, con NIF B41556135, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ochenta y nueve mil trescientos veintidós euros con cincuenta céntimos (89.322,50 €), más el IVA correspondiente por valor de dieciocho mil setecientos cincuenta y siete euros con setenta y tres céntimos (18.757,73 €), lo que supone un total de ciento ocho mil ochenta euros con veintitrés céntimos (108.080,23 €).

El contrato se suscribió con fecha 6 de abril de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 47), se aprobó prorrogar el contrato por un año, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2025 (punto 40) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 19 de enero de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “ ..//. *Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación del Expediente relacionado, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a tramitar la modificación del 10% reflejada en el Contrato.”

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2026 (punto 38), se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 27 de febrero de 2026, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº entrada 2026011713), escrito de la empresa contratista “SUREDHER, S.L.”, con NIF B41556135, mostrando la conformidad con la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato “**Suministro de material de ferretería**”. **Lote 3: Cerraduras, resinas, pegamentos. Expdte. 68/2021/CON**, que finaliza el día 05 de abril de 2026, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 4.466,16 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Imputar el gasto inherente a la modificación aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales del presupuesto municipal.

TERCERO.- Requerir a la empresa contratista, “SUREDHER, S.L.”, con NIF B41556135, para que proceda en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a constituir la garantía definitiva correspondiente a la modificación aprobada que asciende a la cantidad de 223,31 euros, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para la suscripción de la adenda al contrato.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 100/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local de fecha 18 de febrero de 2022 (punto 55) se adjudicó la licitación 100/2021/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra” a la empresa “INVERSIONES BERAGUI, S.L.”, con NIF B91385294, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de noventa mil ochocientos sesenta y dos euros (90.862,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil ochenta y un euros con dos céntimos (19.081,02 €), lo que supone un total de ciento nueve mil novecientos cuarenta y tres euros con dos céntimos (109.943,02 €).

El contrato se suscribió con fecha 18 de marzo de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.”*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (punto 54), se aprobó prorrogar el contrato por un año, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (punto 26) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 12 de febrero de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “...//. *Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación del Expediente relacionado, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a tramitar la modificación del 10% reflejada en el Contrato.”

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero de 2026 (punto 32), se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 26 de febrero de 2026, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento (nº entrada 2026011627), escrito de la empresa contratista “INVERSIONES BERAGUI, S.L.”, con NIF B91385294, mostrando la conformidad con la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato “**Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra**” Expdte. 100/2021/CON, que finaliza el día 17 de marzo de 2026, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 4.543,10 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Imputar el gasto inherente a la modificación aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 20300 Arrendamiento, Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales del presupuesto municipal.

TERCERO.- Requerir a la empresa contratista, “INVERSIONES BERAGUI, S.L.”, con NIF B91385294, para que proceda en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a constituir la garantía definitiva correspondiente a la modificación aprobada que asciende a la cantidad de 227,16 euros, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para la suscripción de la adenda al contrato.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 56/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE ROPA USADA, TEXTILES Y CALZADO EN CONTENEDORES VIARIOS EN EL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 05 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Servicio de recogida, transporte y gestión de ropa usada, textiles y calzado en contenedores viarios en el municipio de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos (41.766,80 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ocho mil setecientos setenta y un euros con tres céntimos (8.771,03 €), lo que supone un total de cincuenta mil quinientos treinta y siete euros con ochenta y tres céntimos (50.537,83 €), desglosándose en lotes de la siguiente forma:

<u>DOS AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Zona 1 (Núcleo)	20.883,40 €	4.385,51 €	25.268,91 €
Lote 2.- Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey)	20.883,40 €	4.385,51 €	25.268,91 €
P.B.L.	41.766,80 €	8.771,03 €	50.537,83 €

El presupuesto resultante se ha determinado teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de veinte mil ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (20.883,40 €), con un 21% de IVA por importe cuatro mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (4.385,51 €), suponiendo un total anual de veinticinco mil doscientos sesenta y ocho euros con noventa y un céntimos (25.268,91 €), siendo su desglose por lotes el siguiente:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Zona 1 (Núcleo)	10.441,70 €	2.192,76 €	12.634,46 €
Lote 2.- Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey)	10.441,70 €	2.192,76 €	12.634,46 €
IMPORTE ANUAL	20.883,40 €	4.385,51 €	25.268,91 €

II. Asimismo, se aprobó la Reserva de Contrato para el Lote 2.- Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey), a favor de Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos, conforme a lo establecido en la Disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de conformidad con la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

III. El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 07 de noviembre de 2025, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 24 de noviembre de 2025.

IV. Con fecha 18 de noviembre de 2025, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025059424) Recurso de Reposición interpuesto por la empresa BIOALVERDE, S.L., con NIF B90205337, interpuesto contra los pliegos reguladores de la licitación, que fue desestimado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2025.

V. Con fecha 24 de noviembre de 2025, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025060559) Recurso de Reposición interpuesto por la empresa RECICLATEX, S.C.A., con NIF F01720358, interpuesto contra los pliegos reguladores de la licitación, que igualmente fue desestimado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2025.

VI. Con fecha 04 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Lote 1.- Zona 1 (Núcleo)

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO	G63059521	0 €	0 €
2	EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L.	B18413229	9.800,00 €	19.600,00

Lote 2.- Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey)

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U.	B13923586	10.300,00 €	20.600,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	BIOALVERDE, S.L.U.	B90205337	10.275,00 €	20.550,00 €
---	--------------------	-----------	-------------	-------------

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta correctamente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, con la única salvedad en el Lote 1, que la empresa “East West Productos Textiles, S.L.” presenta la memoria técnica sin firmar.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO - *Requerir en el Lote 1 a la empresa “EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.” para que proceda a presentar firmada la Memoria Técnica exigida en el PCAP.*

SEGUNDO - *Dar traslado de las Memorias Técnicas aportadas por las empresas licitadores en los dos lotes de la licitación a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT regulador de la licitación.”*

VII. En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2025. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 04 de diciembre de 2025, se ha procedido a requerir en el Lote 1 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa “East West Productos Textiles, S.L.” al objeto de presentar firmada la Memoria Técnica.

Requerida la empresa “East West Productos Textiles, S.L.” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 05 de diciembre de 2025, se atiende por la empresa el requerimiento en tiempo y forma, comunicando que dejan constancia de que la Memoria Técnica fue presentada correctamente en el momento de la oferta, conforme a lo exigido en el PCAP, comprobándose que efectivamente la Memoria Técnica estaba correctamente firmada, aunque la PCSP reporta el mensaje de validación incorrecta de la firma.

No obstante, la empresa atendió en tiempo y forma el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, aportando nuevamente la Memoria Técnica debidamente firmada, dándose traslado de ésta a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato, para la emisión del correspondiente informe.

El objeto de la reunión es proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 15 de diciembre de 2025, por el Técnico de Hábitat Urbano.

La Mesa, visto el informe, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO - *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO - *Excluir al licitador “Fundación Pueblo para Pueblo” del Lote 1: Zona 1 (Núcleo), en base al informe técnico aprobado, por no cumplir los requisitos exigidos en el PPT regulador de la licitación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Excluir al licitador “Bioalverde, S.L.U.” del Lote 2: Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey), en base al informe técnico aprobado, por no cumplir los requisitos exigidos en el PPT regulador de la licitación.”

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las empresas admitidas ha presentado oferta incurso en presunción de anormalidad.

CUARTO.- Baremar las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, para los dos lotes, siendo el resultado el siguiente:

Lote 1.- Zona 1 (Núcleo)

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS
1	EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L.	9.800,00 €	19.600,00	100

Lote 2.- Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey)

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS
1	AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U.	10.300,00 €	20.600,00 €	100

QUINTO.- Requerir a las siguientes empresas, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de recogida, transporte y gestión de ropa usada, textiles y calzado en contenedores viarios en el municipio de Dos Hermanas”, por los siguientes importes, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe indicado a continuación, correspondiente al 5% del importe de adjudicación en el Lote 1, no siendo exigible garantía definitiva en el Lote 2, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15ª del PCAP regulador de la licitación, al ser un contrato reservado a favor de Empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)	IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA
Lote 1.- Zona 1 (Núcleo)	EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L.	9.800,00 €	19.600,00	980,00 €
Lote 2.- Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey)	AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U.	10.300,00 €	20.600,00 €	No exigible

SEXTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias. ”

VIII. Con fecha 22 de enero de 2026, tiene entrada en Registro (nº 2026003751), recurso de alzada interpuesto por la entidad FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO, con NIF G63059521, contra el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 22 de diciembre de 2025.

IX. Visto el recurso e informado técnica y jurídicamente por los servicios municipales, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 05 de marzo de 2026, se aprobó “Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO, con NIF G63059521, contra el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 22 de diciembre de 2025.”

X. Previo al recurso interpuesto, con fecha 19 de enero se había reunido la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)	IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA
-------------	----------------	--	---	------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1.- Zona 1 (Núcleo)	EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L.	9.800,00 €	19.600,00	980,00 €
Lote 2.- Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey)	AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U.	10.300,00 €	20.600,00 €	No exigible

Una vez examinada la documentación presentada por ambas empresas, la Mesa **ACUERDA** estimó la documentación exigida para la adjudicación de los Lotes 1 y 2 conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos de la licitación **56/2025/CON “Servicio de recogida, transporte y gestión de ropa usada, textiles y calzado en contenedores viarios en el municipio de Dos Hermanas”**, a las siguientes empresas, por ser las mejores posicionadas, a los importes contemplados en su oferta:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL IVA IMPORTE TOTAL ANUAL IVA INCL	IMPORTE DOS AÑOS IVA IMPORTE TOTAL DOS AÑOS IVA INCL
Lote 1.- Zona 1 (Núcleo)	EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L.	B18413229	9.800,00 € 2.058,00 € <u>11.858,00 €</u>	19.600,00 € 4.116,00 € <u>23.716,00 €</u>
Lote 2.- Zona 2 (Montequinto, Entrenúcleos y Fuente del Rey)	AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.U.	B13923586	10.300,00 € 2.163,00 € <u>12.463,00 €</u>	20.600,00 € 4.326,00 € <u>24.926,00 €</u>

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 68/2025/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS Y DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107””. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 03 de marzo de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es:

“INFORME DEVOLUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL LICITACIÓN EXPDTE. 68/2025/CON “EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS Y DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107””

Por el presente se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025 (punto 37), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS Y DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS PROGRAMA MUNICIPAL “SEVILLA 107. LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL “SEVILLA 107””, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de siete millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (7.665.379,65 €), más el IVA correspondiente por un millón seiscientos nueve mil setecientos veintinueve euros con setenta y tres céntimos (1.609.729,73 €), lo que supone un total de nueve millones doscientos setenta y cinco mil ciento nueve euros con treinta y ocho céntimos (9.275.109,38 €).

Dada la magnitud de la obra a realizar, el elevado compromiso de gasto adquirido por este Ayuntamiento para su ejecución, la necesidad de cumplir con los plazos establecidos en el Plan Provincial “Sevilla 107” de la Diputación de Sevilla, y considerándose este Proyecto de interés público, ya que se va a dotar a la principal zona de expansión de esta ciudad de una infraestructura adecuada para el esparcimiento y bienestar de los ciudadanos, de la que carece en la actualidad, se estimó conveniente que las empresas licitadoras que optaran a presentar oferta en esta licitación constituyeran obligatoriamente una garantía provisional del 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. (229.961,39 euros)

Transcurrido el proceso de licitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2025 (punto 52) se adjudicó la licitación 68/2025/CON “Terminación de la Plaza de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entrenúcleos y terminación Urbanización bajo Plaza de Entrenúcleos Programa Municipal “Sevilla 107. Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General “Sevilla 107”, a la empresa “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.”, con NIF nº A41441122, por el importe de cinco millones seiscientos ochenta y un mil doscientos noventa euros (5.681.290,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de un millón ciento noventa y tres mil setenta euros con noventa céntimos (1.193.070,90 €), lo que supone un total de seis millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta euros con noventa céntimos (6.874.360,90 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 24 de diciembre de 2025.

Visto cuanto antecede y que ya se ha formalizado el contrato, procede aprobar la devolución de la garantía provisional establecida por las empresas licitadoras, siendo éstas, con su identificador, las siguientes:

Nº	EMPRESA	NIF	FECHA	Nº Operación	IMPORTE
1	BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS SLU	B92349760	28/08/2025	202500078331	229,961.39 €
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	26/08/2025	20250077534	229,961.39 €
3	GRULOP 21 S.L.	B19510361	29/08/2025	202500078515	229,961.39 €
4	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	29/08/2025	202500078680	229,961.39 €
5	SAOP – ENERGIA	B03907185	26/08/2025	202500077535	229,961.39 €

Es lo que se informa por la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación, y se da traslado al órgano de contratación para que autorice la devolución de la garantía provisional establecida por las empresas licitadoras para concurrir al procedimiento de licitación.

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma.

”

Por tanto, visto cuando antecede, el Informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 111 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía provisional establecida por las siguientes empresas para concurrir al procedimiento de licitación 68/2025/CON “Terminación de la Plaza de Entrenúcleos y terminación Urbanización bajo Plaza de Entrenúcleos Programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Municipal “Sevilla 107. Línea de Inversiones del Programa de Cooperación General “Sevilla 107”:

Nº	EMPRESA	NIF	FECHA	Nº Operación	IMPORTE
1	BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS SLU	B92349760	28/08/2025	202500078331	229,961.39 €
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	26/08/2025	20250077534	229,961.39 €
3	GRULOP 21 S.L.	B19510361	29/08/2025	202500078515	229,961.39 €
4	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	29/08/2025	202500078680	229,961.39 €
5	SAOP – ENERGIA	B03907185	26/08/2025	202500077535	229,961.39 €

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención, al Servicio de Contratación y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 86/2025/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 18 de febrero de 2026, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es:

“INFORME DEVOLUCIÓN GARANTÍA LICITACIÓN EXPDTE. 86/2025/CON “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DE DOS HERMANAS”. LOTE 1 MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN TERRENO LLANO

Por el presente se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2025 (punto 31), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 04 de diciembre de 2025, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1: MAQUINARIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS EN TERRENO LLANO

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	227.250,00	100,00
2	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	236.300,00	6,60
3	MOVITRANS JIMENEZ, S.L.	236.940,00	-

Asimismo, se aprobó requerir a la siguiente empresa, propuesta para la adjudicación del **Lote 1** de la licitación “Arrendamiento de maquinarias de Obras Públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios Municipales de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican a continuación, para que presentara en el **plazo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por el importe indicado, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</u>	<u>IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)</u>	<u>FLANZA DEFINITIVA (5% sobre el PBL)</u>
Lote 1.- Maquinaria de obras para movimiento de tierras en terreno llano.	BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	96.875,00 €	193.750,00 €	23.694,00 €

Atendido el requerimiento de documentación, con fecha 09 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, acordando ésta:

“PRIMERO.- Requerir en el Lote 1 a la empresa “Barbero Palacios Hijos, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa que justifique que llegan al montante de solvencia económica exigido, de conformidad con lo establecido en el requerimiento de documentación y PCAP regulador de la licitación: Acreditación de la solvencia económica y financiera. Se deberá acreditar por el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al **año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor anual medio del contrato, para cada uno de los lotes, IVA excluido.**
- Documentación acreditativa que justifique que llegan al montante de solvencia técnica exigido, de conformidad con lo establecido en el requerimiento de documentación y cláusula sexta del PCAP: “Acreditación de la solvencia técnica. Se deberá acreditar: a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza de los que constituye el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres últimos años, por un importe superior al 70 por ciento del valor medio anual del contrato, IVA excluido, debiéndose aportar la documentación justificativa correspondiente. ”

Con fecha 29 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 19 de enero de 2026, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa “Barbero Palacios Hijos, S.L.” en el Lote 1, atendiendo ésta el requerimiento correctamente.

Vista la documentación aportada por la empresa, la Mesa procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO - *Excluir del Lote 1 a la empresa “Barbero Palacios Hijos, S.L.” por no cumplir los requisitos de solvencia exigidos, al no poder admitirse a efectos de su justificación el ejercicio 2025, en cuanto que no puede incluirse dentro de los tres últimos años concluidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del PCAP, que establece que “las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”, teniendo en cuenta que el plazo para presentar las ofertas a la licitación finalizó el día 24 de noviembre de 2025.”*

Visto cuanto antecede, y que la empresa Barbero Palacios Hijos, S.L., con NIF nº B91326298, no resultó adjudicataria del contrato, procede autorizar la devolución de la garantía constituida, mediante pago en efectivo, por importe de 23.694,00 euros, con fecha 27 de diciembre de 2025.

Es lo que se informa por la Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación, y se da traslado al órgano de contratación para que autorice la devolución de la garantía establecida por la empresa BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L., con NIF nº B91326298, al no haber resultado adjudicataria del contrato.”

Por tanto, visto cuando antecede, el Informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 111 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía a la empresa BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L., con NIF nº B91326298, por importe de 23.694,00 euros, al no haber resultado adjudicataria del contrato.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L., con NIF nº B91326298.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención, al Servicio de Contratación y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 93/2025/CON. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JGL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “SERVICIOS DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2026 (punto 41), se aprobaron los siguientes trámites en la licitación para adjudicar los “Servicios de Bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios municipales”:

PRIMERO.- Ratificar el orden de prelación de las ofertas aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 05 de febrero de 2026, siendo éste el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	PUNTOS
1	PAVIMENTOS MATOS, S.L	15,00 €	100,00
2	ESTIMULO EMPRESARIAL, S.L.	18,00 €	70,00
3	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU	18,08 €	69,20

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “PAVIMENTOS MATOS, S.L.”, NIF B41581083, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicios de Bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios municipales”, por el importe unitario por metro cuadrado de 15,00 € más el IVA correspondiente por importe de 3,15 €, lo que supone un total de 18,15 €. Siendo para los 3.000,00 metros cuadrados/año estimado, un importe de 45.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 €, siendo el importe anual total de 54.450,00 €. Y para los dos años de duración del contrato de 90.000,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 18.900,00 €, siendo el importe total de 108.900,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.500,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Advertido error material en el importe de la garantía definitiva requerida a la empresa “Pavimentos Matos, S.L.”, en cuanto que se ha requerido una garantía por importe de 4.500,00 €, siendo el importe correcto de 7.500,00 €, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “PAVIMENTOS MATOS, S.L.”, NIF B41581083, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicios de Bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios municipales”, por el importe unitario por metro cuadrado de 15,00 € más el IVA correspondiente por importe de 3,15 €, lo que supone un total de 18,15 €. Siendo para los 3.000,00 metros cuadrados/año estimado, un importe de 45.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 €, siendo el importe anual total de 54.450,00 €. Y para los dos años de duración del contrato de 90.000,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 18.900,00 €, siendo el importe total de 108.900,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.500,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.*

Debe decir:

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “PAVIMENTOS MATOS, S.L.”, NIF B41581083, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Servicios de Bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios municipales”, por el importe unitario por metro cuadrado de 15,00 € más el IVA correspondiente por importe de 3,15 €, lo que supone un total de 18,15 €. Siendo para los 3.000,00 metros cuadrados/año estimado, un importe de 45.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 9.450,00 €, siendo el importe anual total de 54.450,00 €. Y para los dos años de duración del contrato de 90.000,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 18.900,00 €, siendo el importe total de 108.900,00 €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.500,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.*

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Pavimentos Matos, S.L.” la garantía definitiva complementaria por importe de 3.000,00 €, diferencia entre el importe de la garantía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

constituida (4.500,00 €) con fecha 27 de febrero de 2026 (OCV_CV Anotación 1202600009966), y el importe rectificado en el acuerdo anterior (7.500,00 €).

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención, al Servicio de Contratación y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 23/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REASFALTADO 2026”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de necesidad de realizar obras que tengan por objeto el reasfaltado de vías públicas motivado por el deterioro de la capa de asfalto existente, así como las actuaciones de pintado de la señalización vial horizontal y otras auxiliares, se ha redactado el correspondiente Proyecto Técnico que se acompaña.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, con la finalidad de promover la libre concurrencia, la presente licitación constará de **dos lotes** independientes, correspondientes a diferentes zonas de actuación, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)**
- **Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre**

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por la Arquitecta Técnica municipal de la Oficina Técnica, D^a. XXXX, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero de 2026 (punto 43).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **tres meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “**Reasfaltado 2026.**”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (1.652.843,74 €), más el IVA correspondiente por trescientos cuarenta y siete mil noventa y siete euros con diecinueve céntimos (347.097,19 €), lo que supone un total de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos (1.999.940,93 €), desglosándose en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)	997.633,09 €	209.502,95 €	1.207.136,04 €
Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre	655.210,65 €	137.594,24 €	792.804,89 €
TOTAL P.B.L.	1.652.843,74 €	347.097,19 €	1.999.940,93 €

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (1.652.843,74 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra, desglosándose por lotes así:

<u>LOTE</u>	<u>VALOR ESTIMADO</u>
Lote 1.- Varias calles de Dos Hermanas (Zona de Montequinto y Zona Núcleo Principal)	997.633,09 €
Lote 2.- Avenida 4 de Diciembre	655.210,65 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL V.E.	1.652.843,74 €
-------------------	-----------------------

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, a la Arquitecta Técnica, D^a. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO POR EJECUCIÓN DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI S.L.CIF.:B90471400.

Importe: 470,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ VIRGEN DE LA MERCED CON C/ VIRGEN DE GUADALUPE.

Expediente: 004/2024.

Informe favorable de fecha 09-01-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI S.L.CIF.:B90471400.

Importe: 320,00 €.

Emplazamiento actuación: VIRGEN DEL AGUILA, 15

Expediente: 113/2024.

Informe favorable de fecha 03-03-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI S.L.CIF.:B90471400.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: AVDA. CRISTOBAL COLON, XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expediente: 082/2024.

Informe favorable de fecha 09-01-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI S.L.CIF.:B90471400.

Importe: 306,75 €.

Emplazamiento actuación: C/ BORDADORAS, 28.

Expediente: 003/2024

Informe favorable de fecha 09-01-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI S.L.CIF.:B90471400.

Importe: 305,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ ARAGÓN, 50.

Expediente: 0510/2023.

Informe favorable de fecha 09-01-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI S.L.CIF.:B90471400.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ GORDAL, XXXX

Expediente: 0213/2023.

Informe favorable de fecha 09-01-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI S.L.CIF.:B90471400.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ CÓRDOBA, XXXX

Expediente: 0088/2024.

Informe favorable de fecha 09-01-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI S.L.CIF.:B90471400.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ MANAGUA, XXXX

Expediente: 0081/2024.

Informe favorable de fecha 09-01-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX.

Importe: 840,93 €.

Emplazamiento actuación: C/ LA JARANA, XXXX Expediente: 432/2024.

Informe favorable de fecha 09-01-2026.

- Solicitante: DG3 ESTUDIO ARQUITECTURA SCP CIF.:J42805408, en representación de D. XXXX NIF.: XXXX

Importe: 300,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: C/ VELÁZQUEZ, XXXX Expediente: 0417/2024.
Informe favorable de fecha 19-01-2026.

- Solicitante: DG3 ESTUDIO ARQUITECTURA SCP CIF.:J42805408, en representación de D. XXXX NIF.: XXXX

Importe: 704,55 € (CORRESPONDIENTE A REPOSICIÓN DE PAVIMENTO) la carta de pago aportada 1.789,55 € es el total de la suma de la cantidad abonada por reposición de pavimento 704,55 € más la gestión de residuos 1.085,00 € quedando esta última fuera del ámbito competencial de esta Oficina Técnica.

Emplazamiento actuación: C/ VELÁZQUEZ, XXXX

Expediente: 001545/2023-LO.

Informe favorable de fecha 19-01-2026.

..//..

- Solicitante: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES CIF.:G72872815.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ VIRGEN DE LOS REYES, 6.

Expediente: 0166/2024.

Informe favorable de fecha 12-01-2026.

- Solicitante: D. XXXX NIF.: XXXX en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ORIPPO 2 CIF.:H91798678.

Importe: 300,00 €.

Emplazamiento actuación: C/ ORIPPO, 2.

Expediente: 000381/2017-LO.

Informe favorable de fecha 12-01-2026.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por Renuncia correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 37/2025/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE RETENCIÓN DE CRÉDITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL ESPECTÁCULO “LA MISIÓN” DOS HERMANAS 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por D. XXXX, con DNI XXXX, en calidad de administrador único de NOCTURNA TEAM S.L. con C.I.F. nº: B-86694056, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva retenida en su día por el contrato de adjudicación de la licitación EXPTE. 37/2025/CON del servicio del ESPECTÁCULO “LA MISIÓN” DOS HERMANAS 2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de abril de 2025 (punto 38).

De acuerdo con el informe emitido por la coordinadora de la Delegación de Igualdad, responsable del contrato de fecha 07/03/2026, y el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención de fecha 09/03/2026, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y una vez concluido el plazo de garantía, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva correspondiente a la retención de crédito por la finalización de contrato de la licitación del servicio del ESPECTÁCULO “LA MISIÓN” DOS HERMANAS 2025. EXPDTE. 37/2025/CON, a D. XXXX, con DNI XXXX, en calidad de administrador único de NOCTURNA TEAM S.L. con C.I.F. nº: B-86694056. La garantía fue retenida en la factura N° 25013, por un importe 1.225 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Contabilidad y Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 25/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ACTUACIÓN PRIMAVERA MUSICAL “LA MISIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Dos Hermanas, tiene entre sus objetivos proporcionar a la juventud nazarena conciertos y festivales musicales como alternativas de ocio saludable y promoción de la cultura.

Para la organización y el buen desarrollo de estos conciertos resulta imprescindible tener en cuenta las características del evento, la infraestructura necesaria, las exigencias técnicas y artísticas, etc.

Atendiendo a estos factores y, fundamentalmente a los gustos de la juventud se ha programado un concierto temático del grupo “LA MISIÓN”, con música en directo, el 22 de mayo de 2026, con una duración estimada de tres horas y de acceso libre y gratuito, en la zona de aparcamientos del recinto del Palacio de Congresos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Misión, creada en 2012 se ha convertido en un referente nacional visual y musical, dado que su espectáculo combina acrobacias, baile y música en directo, con 17 artistas sobre el escenario y más de 120.000 vatios de sonido.

Dada la complejidad que supone coordinar un espectáculo de estas características y debido a todas las contingencias y peculiaridades, de múltiple naturaleza, que sobre el mismo se ciernen, procede contratar los servicios de una empresa especializada, de contrastada solvencia en la producción artística, que garantice la idoneidad de los servicios a contratar, y un desarrollo de calidad.

Procede reseñar que el servicio que se pretende adquirir, por el formato con el que se produce, y por su naturaleza artística, deviene en un producto único, sin posibilidades de ser comparado en el mercado con algún otro paquete mediante su puesta en equivalencia. Su configuración final depende, tanto de la relevancia y notoriedad que, al tiempo de su organización y/o celebración, alcanzaran los artistas, como a la disponibilidad de estos a la fecha para la que se cierra su ejecución. Por ello, el único procedimiento de contratación viable para alcanzar los fines perseguidos resultaría ser el procedimiento negociado sin publicidad, concurriendo la contingencia que se cita en el art. 168.a) 2º de la meritada Ley 9/2017, al tener, el contrato pretendido, por objeto, la adquisición de una representación artística única.

Por ello, para la organización y celebración de este concierto se propone contratar a “NOCTURNA TEAM, S.L.”, empresa que garantiza, para esa fecha, la exclusividad de disposición del grupo “LA MISIÓN”, elección practicada, por esta Delegación, en función de múltiples criterios de actualidad, notoriedad, oportunidad y disponibilidad, así como la capacidad de afrontar contingencias e imprevistos con la mayor agilidad posible.

Es por cuanto antecede, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El presente contrato está financiado por la subvención aprobada a este Ayuntamiento, mediante resolución núm. 8192/2025, de fecha 11 de noviembre, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación de Sevilla, por delegación de la Presidencia de dicha entidad, por la que se otorga a este municipio una ayuda financiera de doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro euros con dieciocho céntimos (296.534,18 €) para la ejecución de las actividades culturales municipales solicitadas en el marco de las bases publicadas con fecha 16 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia número 135 por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación de Sevilla correspondiente a la convocatoria para la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de Actividades Culturales Municipales, correspondientes al ejercicio 2025, en apoyo de la contratación artística con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

motivo de la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028 de esta área, aprobado por Resolución 3672/2025 de 9 de junio.

Asimismo, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización de la “**Actuación Primavera Musical “La Misión”**”, el día 22 de mayo de 2026 a las 22.00 horas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Actuación Primavera Musical “La Misión””, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintinueve mil quinientos euros (29.500,00 €), más el IVA correspondiente de seis mil ciento noventa y cinco euros (6.195,00 €), totalizando el importe de treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco euros (35.695,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa, “NOCTURNA TEAM, S.L.”, con NIF B86694056, que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar información del contrato en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22671 Actividades Culturales Municipales 2025 del Presupuesto Municipal 2026.

SEXTO.- Delegar en la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. XXXX, Técnico Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.- SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS 2024- 2026 PARA EL AÑO 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollados por los artículos 10 a 15 de su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propagan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un Plan estratégico de Subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con la aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso el cumplimiento de de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

El Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2024 – 2026 aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 40 a fecha 23 de febrero de 2024 y actualizado por Junta de Gobierno Local a fecha 17 de enero de 2025. Dicho plan, de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé en su punto 4.- Ámbito temporal,”...con ocasión de las modificaciones presupuestarias tendentes a introducir alguna línea de subvención no prevista en el presente Plan, se procederá a la oportuna modificación del documento que dé debida respuesta a la iniciativa que se pretende desarrollar.”

Vista las modificaciones presupuestarias contempladas en el Presupuesto Municipal para el año 2026, aprobado en Pleno Municipal y publicado en el BOP de Sevilla nº 5, viernes 9 de enero de 2026, se contempla en el capítulo IV las líneas de subvenciones que a continuación se relacionan:

- Línea 3110 48909, de la Delegación de Salud, Consumo y Mercado en régimen de concurrencia competitiva; Denominación: Subvención Concejalía de Salud con presupuesto de 13.000 €.
- Línea 2310 48008, de la Concejalía de Cohesión Social en régimen de concurrencia competitiva con presupuesto de 33.000 €.
- Línea 3300 48005, de la Delegación de Cultura y Fiestas en régimen de concurrencia competitiva con presupuesto de 28.200 €.
- Línea 2310 48032, de la Concejalía de Igualdad y Juventud. Convenio Visibles Dos Hermanas con presupuesto de 6.000 €.
- Línea 2310 49021, del Cooperación Internacional. Convenio con Asociación Sevillana de ONG de 3.000 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto que deben ser modificados los importes de la anualidad 2026 de las siguientes líneas de subvención de concurrencia competitiva, al haberse aprobado en los presupuestos para 2026 distintos importes a los contemplados en la que se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026:

- Línea 3410 49009, de la Concejalía de Deportes; Denominación: Subvenciones Concejalía de Deportes, con un presupuesto para 2026 de 471.000,00 €.
- Línea 9240 48902, de la Concejalía de Participación Ciudadana; Denominación: Subvenciones Concejalía Participación Ciudadana, con un presupuesto para 2026 de 290.000,00 €

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 40 de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024, se propone a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Aprobar la segunda actualización, correspondiente al ejercicio 2026, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2024-2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo y Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones a todas las Delegaciones relacionadas, Intervención Municipal y al responsable municipal del portal de transparencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- ASUNTOS DE URGENCIA. La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

40.1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C, SUBGRUPO C2), FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N^o 16, de 23 de enero de 2024, se publica las Bases por las que se regirá la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de personal funcionario/a interino para la gestión de programas con financiación externa, mediante sistema selectivo de concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco de los Planes provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla (Plan provincial MAS SEVILLA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2026 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 21 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023.

Tercero.- El 20 de marzo de 2024, el Tribunal Calificador concretó la calificación definitiva del proceso selectivo siendo el resultado obtenido por las personas aprobadas por orden de prelación el que sigue:

1. ***2432** XXXX
2. ***0523** XXXX
3. ***2261** XXXX.

En virtud de lo expuesto se realizaron las siguientes contrataciones:

Tras la renuncia de D^a. XXXX, con DNI n° XXXX, a fecha de 20 de marzo de 2024, la persona candidata seleccionada que toma posesión a fecha de 1 de abril de 2024 es D^a. XXXX, con DNI n° XXXX y el día 18 de Octubre de 2024 se aprueba el nombramiento en régimen de interinidad de D. XXXX.

El día 03 de marzo de 2026 solicita baja voluntaria D^a XXXX. Por lo que surge la necesidad de contratar a un/a Aux. Administrativo/a para poder continuar con el programa. Para la selección del personal necesario, se atiende al listado de reservas resultante del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de personal funcionario/a interino para la gestión de programas con financiación externa, mediante sistema selectivo de concurso-oposición del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco de los Planes provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla (Plan provincial MAS SEVILLA), y no existe personal disponible.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos llevan a seleccionar, de una bolsa de perfil similar, concretamente de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Se realiza llamamiento a la primera persona disponible de la bolsa definitiva de Auxiliares Administrativos/as, D^a XXXX.

Por todo ello, la Jefa de RR.HH., que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiéndose que procede el nombramiento de D^a Alicia Palomo Castro, con DNI n° 48883973A, como personal funcionario interino, en el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Oficina de Gestión para el Programa Municipal Más Sevilla, por un período estimatorio hasta 31.12.2026, prorrogable en un año, según Informe de necesidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de personal emitido por la Oficina de Gestión a fecha de 09 de marzo de 2026, y con cargo a los fondos recibidos para su ejecución por parte de la Diputación de Sevilla.

Asimismo, se acogerá a las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio de derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento en régimen de interinidad de D^a XXXX, con DNI nº XXXX, como Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, en el marco de los Planes provinciales de Reactivación Económica y Social de Diputación de Sevilla (Plan provincial MAS SEVILLA), para sustituir la baja voluntaria en el programa de D^a Matilde Correa Rueda, según Informe de necesidad de personal emitido por la Oficina de Gestión a fecha de 09 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.2.- EXPTE. 35/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIO GNC PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO”. . Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de tramitar una licitación cuyo objeto sea el suministro de combustible BIO GNC, dado que se trata del combustible que necesitan para funcionar los dos camiones de BIO-GNC recolector de biorresiduos, con sistema de arrastre sin presión por pala articulada, de carga lateral de 25 m³ de capacidad, que se han adquirido por este Ayuntamiento recientemente (Expte. 32/2025/CON), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Es por ello, por lo que se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

El presente contrato no se divide en lotes, ya que se trata del suministro de un tipo de combustible concreto que constituye por sí mismo una unidad operativa y funcional independiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

El contrato objeto del presente pliego, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2026 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

La duración del contrato será de **seis meses**, a contar desde su formalización.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIO GNC PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y ocho mil quinientos veintisiete euros con cuarenta y cinco céntimos (88.527,45 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de dieciocho mil quinientos noventa euros con setenta y seis céntimos (18.590,76 €), lo que supone un total de ciento siete mil ciento dieciocho euros con veintiún céntimos (107.118,21 €).

Presupuesto resultante del consumo estimado, para seis meses para dos vehículos, de **66.00 kilos**, a un **precio unitario de 1,341325 €/kg**.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta que el contrato se podrá modificar un 10 % de su precio inicial, es de noventa y siete mil trescientos ochenta euros con veinte céntimos (97.380,20 €), IVA no incluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de unidades de suministro contempladas en el contrato.

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de contratos anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22103 Combustibles y Carburantes del Presupuesto Municipal 2026.

Dado que la aplicación presupuestaria 9200 22103 Combustibles y Carburantes no dispone del crédito necesario para atender en su totalidad el compromiso de gasto que correspondería a esta licitación, la diferencia resultante se asumirá con el crédito disponible libre a nivel de vinculación jurídica de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2026 (Base 6ª apartado 2).

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Técnico Auxiliar de la Delegación de Hábitat Urbano de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientos noventa y tres a la página ochocientos dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.